



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 349**

**30 de junio de  
2022**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 349

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 00001941-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 201 - **Pedido de Suministro N° 1094 - (Pedido de Abastecimiento N° 1773 - Autorización de Compra N° 87998)**; INT 920 - **Pedido de Suministro N° 0904 - (Pedido de Abastecimiento N° 1541 - Autorización de Compra N° 87998)**; e INT 218 - **Pedido de Suministro N° 1485 - (Pedido de Abastecimiento N° 2140 - Autorización de Compra N° 87998)**; - **Pedido de Suministro N° 1178 - (Pedido de Abastecimiento N° 1888 - Autorización de Compra N° 87998)**;
- que la compra se realizó en [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos (**\$108.400**) correspondiente a la factura N° 00001-00000048 de fecha 31/05/2022.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001942-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 471 - **Pedido de Suministro N° 1463 - (Pedido de Abastecimiento N° 2302 - Autorización de Compra N° 88231)**; INT 315 - **Pedido de Suministro N° 1487 - (Pedido de Abastecimiento N° 2308 - Autorización de Compra N° 88231)**; e INT 479 - **Pedido de Suministro N° 1493 - (Pedido de Abastecimiento N° 2339 - Autorización de Compra N° 88232)**;
- que las compras se realizaron en "**AUTOENCENDIDO HUEMUL**" [BLACHE, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20107982575\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [BLACHE, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20107982575\)](#) por la suma de pesos veintitrés mil doscientos cincuenta (**\$23.250**) correspondiente a las facturas N° 0003-00033825 de fecha 30/05/2022 (\$11.000); N° 0003-00033826 de fecha 30/05/2022 (\$12.250).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\).](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001943-I-2022**

**VISTO:** el convenio suscripto entre la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) y la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 20 de Mayo de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) en el marco de las Obras de Ecotasa "Cartel Corpóreo": Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la Obra Sendas, losa espigones y reparación de los mismos, armado de deck, colocación de arquetas para asientos y ejecución de escaleras. Dicha provisión se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Preparación de la subrasante bajo sendas/ Cilindros hormigón- Ejecución de 180 mts. de sendero de hormigón de quince (15)cm de espesor y tres (3)mts. de ancho para acceso a discapacitados (senda actual con pavimento asfáltico de acceso), senda principal al lago (discapacidad)- Tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colocado el hormigón- Losa de hormigón sobre cilindros (60 mts. por 4,50mts.) armada con malla- Reparación de cilindros según indicaciones- Colocación de arquetas para asientos, con llenado de losas de hormigón superior, de arquetas para maceteros- Colocación de 90 m2 de deck sintético con colocación de guías metálicas- Ejecución en hormigón de escaleras gradas sobre el lago;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 20 de Mayo de 2022 al 4 de Julio de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.450.000,00);



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) en el marco de las Obras de Ecotasa "Cartel Corpóreo": Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la Obra Sendas, losa espigones y reparación de los mismos, armado de deck, colocación de arquetas para asientos y ejecución de escaleras. Dicha provisión se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Preparación de la subrasante bajo sendas/ Cilindros hormigón- Ejecución de 180 mts. de sendero de hormigón de quince (15)cm de espesor y tres (3)mts. de ancho para acceso a discapacitados ( senda actual con pavimento asfáltico de acceso), senda principal al lago (discapacidad)- Tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colocado el hormigón- Losa de hormigón sobre cilindros (60 mts. por 4,50mts.) armada con malla- Reparación de cilindros según indicaciones- Colocación de arquetas para asientos, con llenado de losas de hormigón superior, de arquetas para maceteros- Colocación de 90 m2 de deck sintético con colocación de guías metálicas- Ejecución en hormigón de escaleras gradas sobre el lago.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por un monto de Pesos Dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.450.000,00).
3. **IMPUTAR:** Programas Presupuestario N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001944-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, para el Paseo del Sur y en el marco de la ECOTASA, solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para ejecución de "Obra de conducción de agua para riego. Encuentro calle Puerto Argentino Malvina Soledad - Cisterna 350 m<sup>3</sup>, etapa II" - **Pedido de Suministro N° 0883 - (Pedido de Abastecimiento N° 1522 - Autorización de Compra N° 87755)**;
- que, con fecha de presentación 11 de abril, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 45 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 133-DCyS-DC-22 de fecha 12 de abril, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 63/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos tres millones diecinueve mil cuatrocientos cinco con cinco ctvs. (**\$3.019.405,05**) correspondiente a la factura N° 00003-00000014 de fecha 01/06/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001945-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de autopartes para el INT 117 - **Pedido de Suministro N° 1412 - (Pedido de Abastecimiento N° 2172 - Autorización de Compra N° 88230)**;
- que la compra se realizó en "**CODIGO AUTO**" [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos treinta y cinco mil **(\$35.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00005385 de fecha 30/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001946-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de ferretería para el galpón de zona sur - **Pedido de Suministro N° 1328 - (Pedido de Abastecimiento N° 2145 - Autorización de Compra N° 88255);**
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para la refacción de gamella del sector de saneo - **Pedido de Suministro N° 1441 - (Pedido de Abastecimiento N° 2038 - Autorización de Compra N° 88284);**
- que las compras se realizaron en **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos con cincuenta y ocho ctvs. (**\$56.200,58**) correspondiente a las facturas N° 0003-00000386 de fecha 10/05/2022 (\$26.772,13); N° 0003-00000392 de fecha 23/05/2022 (\$29.428,45).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$26.772,13);**  
al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) (\$29.428,45).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001947-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A.**, (CUIT **30594832783**), por un importe de **pesos quinientos setenta y siete mil ochenta con 30/100 (\$ 577.080,30.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008663 de fecha 27 de Mayo de 2022 y pesos novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 50/100 (\$ 954.860,50.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 0027-00008664 de fecha 27 de Mayo**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos un millón quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta con 80/110 (\$ 1.531.940,80.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00008663 de fecha 27 de Mayo de 2022 de pesos quinientos setenta y siete mil ochenta con 30/100 (\$ 577.080,30.-) y Tique Factura B N° 00027-00008664 de fecha 27 de Mayo de 2022 de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 50/100 (\$ 954.860,50.-)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001948-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaria de Servicios Públicos;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, desde la



Dirección de de Recursos Humanos mediante Nota NO-2022-00004643-MUNIBARILO-DRH#SPEPP remitida vía Sistema de Gestión de documentación electrónica de fecha [31 de Mayo de 2022](#) solicita a la División Movilidad del Personal proceder con la contratación de personal que se desempeña en manos a la obra;

- que mediante la Nota mencionada, el Director de Recursos Humanos solicita proceder con la contratación del Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** para el puesto de **Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [26 de Mayo de 2022](#) por un **período de 3 meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el Director de Recursos Humanos ha notificado el [31 de Mayo de 2022](#) al Interesado y el mismo prestó conformidad con las condiciones establecidas;
- que como la persona mencionada ha sido empleado municipal, cuenta con antecedentes médicos favorables para cumplir las funciones de Peón según consta en su legajo N°14442;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL [20-37949414-6](#) para el puesto de Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [26 de Mayo de 2022](#) por un período de 3 meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL [20-37949414-6](#) para el puesto de **Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [26 de Mayo de 2022](#) por un **período de 3 meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Art. N° 1, de la



presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Sr. DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) y a la Secretaría de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.138.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001949-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 166.509-O-2021, y,

**CONSIDERANDO:**

- que vienen las presentes actuaciones a despacho de esta Secretaría Legal y Técnica a efectos de emitir Dictamen atento el Recurso de Apelación planteado por Oriente Construcciones S.A. a fs. 10, y fundado a fs. 21/23, contra la Sentencia N°137064-2022 de fs. 7;
- Da origen a las presentes actuaciones el Acta de Infracción N° 0283, mediante la cual se constató la ejecución de cordones cuneta sin autorización. Por tal motivo se paralizaron los trabajos y se instó a la firma a realizar la tramitación correspondiente en la Dirección de Obras por contratos. Asimismo, y sin perjuicio de ello, se informó en el acta mencionada que la firma sería pasible de las multas correspondientes por haber infringido las ordenanzas que regulan los trabajos en la vía pública, habiendo realizado trabajos sin autorización;
- que a fs. 3 se presentó la firma infraccionada efectuando descargo, manifestando que se procedió a la paralización de los trabajos y a efectuó la tramitación correspondiente ante la Dirección de Obras por Contratos. Informó - además - que los proyectos de pluviales y cordón cuneta se encontraban aprobados por el municipio, y que la falta de permiso se debió a la no ejecución de una obra complementaria aún no resuelta y ajena a la empresa;
- que a fs. 6, mediante Nota N°67-DOC-22 la Dirección de Obras por Contrato informó que la empresa, al momento de labrada el Acta de Infracción (26-11-21) ya había realizado el 70% del total de los cordones del proyecto aprobado con fecha 18-5-15. Que las tareas fueron ejecutadas sin haber cumplimentado con la documentación y permiso correspondiente, habiendo recién el 9-2-22 cumplimentado los requerimientos para armar la Disposición;
- que a fs. 7, mediante sentencia N° 137064-2022 del 04 de abril de 2022, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma ORIENTE CONTRUCCIONES S.A. una Multa de \$ 52.000.- por infracción al Art. 144 Tit. IV de la Ordenanza



- Nro. 3288-CM-21;
- que seguidamente a fs. 9/10, previo pago de la multa, se presentó la firma infraccionada articulando Recurso de Apelación, fundado a fs. 21/23, mediante el cual argumentó que la sentencia contradice el art. 144 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 3288-CM-21, en tanto dicha norma dispone que la multa proceda solo en caso de no regularizarse la situación en el plazo otorgado, y que aquella detuviera los trabajos hasta la obtención de la autorización administrativa;
  - que la interpretación de la norma efectuada por el recurrente resulta improcedente. Nótese que la Administración ha labrado el Acta Nro. 283 ante la constatación de la ejecución de trabajos sin autorización, ordenando su paralización y ordenando la tramitación administrativa correspondiente. Obligación con la que debía cumplir el administrado conforme ordenanza citada. En tal ocasión se le informó - además - que sería pasible de multa atento haber realizado los trabajos sin autorización. Cabe señalar que la infracción se encontraba consumada al momento de la constatación. Dicha circunstancia fue luego corroborada por la Dirección de Obras por Contrato a fs. 6;
  - que en relación a lo dispuesto por el art. 144 de la Ordenanza en cuestión, y más allá de la intimación a cumplir y/o regularizar inmediatamente la situación, es preciso destacar que, por un lado no se otorgó plazo a a dichos efectos, circunstancia que en sí misma impide a la firma justificar su incumplimiento, pero por otra parte, cabe reiterar que al momento de labrar el Acta la firma ya se encontraba infringiendo la norma desde mayo de 2.015, habiendo realizado aproximadamente el 70% de la obra sin autorización, lo que fuera corroborado mediante el informe obrante a fs. 6. Dicha circunstancia - en sí misma - que demuestra la impertinencia e improcedencia de otorgamiento de plazo a tal fin, tal como fuera pretendido por la firma, resultando evidente la existencia de la falta cometida, ameritando sin duda alguna la aplicación de multa conforme fuera dispuesta;
  - que cabe señalar que el otorgamiento de plazo a efectos de subsanar la infracción resulta facultativo - no obligatorio -, y no obsta la aplicación de multa. Ello, conforme lo dispone el art. 13 del Código de Faltas que expresamente reza *“Intimación previa. Cuando una infracción fuera susceptible de corrección, el Juez podrá intimar al contraventor que lo haga dentro de un plazo prudencial que le fijará y suspenderá el juicio hasta el vencimiento del término otorgado. Si la infracción es corregida oportunamente, aquella se tendrá por no cometida a los fines de la reiteración, sin perjuicio de la obligación que corresponda a la multa impuesta”*;
  - que ha sido oportuna y efectivamente constatada la infracción cometida por la firma, resultando procedente no solo la paralización de los trabajos e intimación a regularizar, conforme fuera dispuesto, sino también la aplicación de la multa tal como fuera impuesta, de conformidad con lo normado por el art. 17 y cctes. del Código de Faltas;
  - que existe dictamen legal N° 163-SLYT-2022 en el sentido rechazar el recurso de apelación interpuesto;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** El Recurso de Apelación articulado por ORIENTE CONSTRUCCIONES S.A. contra la sentencia N°137.064-2022 de fecha 04 de abril de 2022, dictada por el Juez de Faltas Municipal en el Expediente N° 166.509-O-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 166.509-O-2021, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001950-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de nylon transparente para cartel corpóreo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1531 - (Pedido de Abastecimiento N° 2347 - Autorización de Compra N° 88480)**;
- que la compra se realizó en "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco **(\$58.725)** correspondiente a la factura N° 00002-00001371 de fecha 01/06/2022, correspondiente a la compra de nylon transparente, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001951-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Junta Electoral Municipal solicitó la impresión de boletas únicas para las elecciones de fecha 29 de mayo en el barrio Perito Moreno - **Pedido de Suministro N° 1509 - (Pedido de Abastecimiento N° 2208 - Autorización de Compra N° 88419); - Pedido de Suministro N° 1576, Complementario del P.A. N° 2208 - (Pedido de Abastecimiento N° 2386);**
- que el servicio lo brindó **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta (**\$5.760**) correspondiente a la factura N° 00003-00001759 de fecha 27/05/2022, por la impresión de 300 boletas únicas para elecciones, según lo detallado en la Autorización de Compra correspondiente.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL)** Partida Presupuestaria N° **1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001952-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 4761-I-19 , Resolución N° 4776-I-19 y la renuncia presentada por el Sr. **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** al cargo de Subsecretario de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 4761-I-19, se designaron a partir del día **08 de Diciembre de 2019** a las personas que integran el nuevo gabinete municipal, de acuerdo a la estructura política establecida mediante Ordenanza N° 3115-CM-2019;
- que mediante Resolución N° 4776-I-19, se incorpora al gabinete municipal al Sr. **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** como Subsecretario de Hacienda dependiente de la Secretaria de Hacienda a partir del día **12 de Diciembre de 2019**;
- que el Sr. **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** ha presentado su renuncia al cargo a partir del **04 de Junio de 2022**;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI:**



- 17527408) como Subsecretario de Hacienda dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del día 04/06/2022.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 4776-I-19, en cuanto a la incorporación al gabinete municipal del Sr. **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** como Subsecretario de Hacienda dependiente de la Secretaria de Hacienda.
  3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001953-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de palas estampadas - **Patrimonio N° 56211 al 56215** -, horquillas 4 púas - **Patrimonio N° 56216 al 56219** -, picos punta y pala con cabo - **Patrimonio N° 56220 al 56223** -, una laya 4 púas con cabo corto - **Patrimonio N° 56224** -, una pala hoyera móvil - **Patrimonio N° 56225** - y artículos de ferretería para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1249 - (Pedido de Abastecimiento N° 1949 - Autorización de Compra N° 88460)**;
- que la compra se realizó en "**FERRETERÍA GHIGLIA**" **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos ciento cinco mil quinientos noventa y cinco con setenta y dos ctvs. **(\$105.595,72)** correspondiente a la factura N° 0014-00001583 de fecha 24/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001954-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de artículos de ferretería para el acondicionamiento de la cartelería turística - **Pedido de Suministro N° 1024 - (Pedido de Abastecimiento N° 1724 - Autorización de Compra N° 88462)**;
- que la compra se realizó en **"FERRETERÍA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos dos mil seiscientos veinticuatro con treinta ctvs. **(\$2.624,30)** correspondiente a la factura N° 0014-00001586 de fecha 24/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001955-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, y el Departamento de Personal solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1476 - (Pedido de Abastecimiento N° 2336 - Autorización de Compra N° 88463); - Pedido de Suministro N° 1482 - (Pedido de Abastecimiento N° 1796 - Autorización de Compra N° 88465);**
- que las compras se realizaron en **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos cuatro mil trescientos **(\$4.300)** correspondiente a las facturas N° 00003-00003135 de fecha 24/05/2022 (\$2.500); N° 00003-00003136 de fecha 24/05/2022 (\$1.800).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.500);** al Programa N° **1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.800).**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001956-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1759-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se renovó el contrato de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **09 de Junio de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato de la agente **MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347)** Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 , quien cumple funciones en el puesto **administrativo inicial en el Departamento de Tesorería Código 1.02.11.01.00.000.002.001** dependiente de la *Dirección de Tesorería Municipal*, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por un error involuntario se colocó el Legajo N° 15535 y corresponde el Legajo N° 15532;
- que en virtud de ello, se debe modificar la Resolución N° 1759-I-2022;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1759-I-2022, donde dice:

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [09 de Junio de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de la agente [MENDOZA, CECILIA VANESA \(CUIT: 27336585347\)](#) Legajo N° 15535 - Categoría N° 12, quien cumple funciones en el puesto **administrativo inicial en el Departamento de Tesorería Código 1.02.11.01.00.000.002.001** dependiente de la *Dirección de Tesorería Municipal*, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

**Debe decir:**

**RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [09 de Junio de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de la agente [MENDOZA, CECILIA VANESA \(CUIT: 27336585347\)](#) Legajo N° 15532 - Categoría N° 12, quien cumple funciones en el puesto **administrativo inicial en el Departamento de Tesorería Código 1.02.11.01.00.000.002.001** dependiente de la *Dirección de Tesorería Municipal*, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [MENDOZA, CECILIA VANESA \(CUIT: 27336585347\)](#) y al **Departamento de Tesorería.**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001957-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de caños de red de agua para el Paseo del Sur - **Pedido de Suministro N° 1267 - (Pedido de Abastecimiento N° 2019 - Autorización de Compra N° 88267)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos dos millones trescientos treinta y un mil noventa (**\$2.331.090**) correspondiente a la factura N° 00007-00000981 de fecha 13/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.0001.031 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.031.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001958-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de



Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para las publicidades institucionales visuales se contrataron diferentes espacios, en once pantallas LED colocadas en las salas de espera y consultorios externos de los distintos espacios del Sanatorio San Carlos;
- que la publicidades se emitieron en los siguientes lugares: Av. Bustillo km.1, Mitre 124, 3er y 4to piso, Frey 111, Belgrano 100, 1er y 2do piso y Pasaje Gutiérrez 980;
- que por lo antes expuesto la firma [REDONDO, PAULA MANUELA \(DNI: 30391720\)](#) presentó factura tipo "C" N° 00002-00000039 por un monto de \$ 12.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REDONDO, PAULA MANUELA \(DNI: 30391720\)](#) por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000039 de fecha [27 de Abril de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001959-I-2022**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Medicina Laboral solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1536 - (Pedido de Abastecimiento N° 2122 - Autorización de Compra N° 88359)**;
- que la compra se realizó en **OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385)** por la suma de pesos mil quinientos **(\$1.500)** correspondiente a la factura N° 00001-00001718 de fecha 30/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001960-I-2022**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de alcohol en gel, entre otros artículos farmacéuticos y/o de desinfección, para el edificio de Hacienda - **Pedido de Suministro N° 1396 - (Pedido de Abastecimiento N° 2060 - Autorización de Compra N° 88313)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE";
- que las compras se realizaron en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de mayo y 01 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta con ochenta y seis ctvs. (**\$44.230,86**) correspondiente a las facturas N° 00031-00004371 de fecha 31/05/2022 (\$27.591,81); N° 00031-00004380 de fecha 01/06/2022 (\$16.639,05).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001961-I-2022**



**VISTO:** la Resolución N°1241-I-2022, la resolución N° 1573-I-2022, la Resolución N°1583-I-2022 , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N°1241-I-2022 convoca la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.;
- que la Resolución N°1573-I-2022 suspende la realización de la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros convocada para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, ante la medida de fuerza llevada adelante por el gremio UTA en todo el interior del país, y por la cual la ciudad no contó con el servicio de transporte Urbano de pasajeros durante el día martes 17 de mayo de 2022, lo que suponía que muchos vecinos se verían imposibilitados de concurrir al llamado;
- que la Resolución N°1583-I-2022 convoca nueva Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Lunes 13/06/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal;
- que se dió inicio a la Audiencia Pública el día 13/06/2022 con la presencia del expositor y oradores con aforo completo de la sala de prensa;
- que el presidente de la audiencia procedió a la suspensión de la misma por encontrarse configurados los supuestos del Art. 16 de la Ordenanza 1744-CM-07;
- que las razones para la convocatoria a Audiencia Pública explicitadas en Resolución N°1241-I-2022 y Resolución N°1583-I-2022 se mantienen vigentes y por ello corresponde iniciar nuevamente el trámite administrativo para la revisión de la tarifa;
- que para garantizar la participación ciudadana y la disponibilidad de espacio para los oradores y el público general se requiere realizar la Audiencia en un espacio más amplio que la Sala de Prensa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **CONVOCAR:** A Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Lunes 4/07/2022 a las 18:00 horas** en el Gimnasio Municipal N°3 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Santiago de Chile 499-599, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Artículo N°: 1 de la presente y en los artículos N°: 6 y N°: 7 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.
3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/N° de esta ciudad, el **Registro de Participantes** para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º) Consulten el expediente, 2º) Realicen su inscripción , 3º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse desde el día Jueves 16 de junio hasta el día **Miércoles 29 de Junio de 2022 a las 13:00 hs** ( Anexo 1) y 4º) para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo 2) hasta el día **07 de Julio de 2022 a las 13:00 hs**. La inscripción de los oradores podrá ser realizada via web a través de la página <https://bit.ly/audienciaTUP2022> en los mismos plazos indicados para la inscripción presencial.
4. **ESTABLECER:** que por requerimiento de cada participante al momento de su inscripción, debidamente fundado, excepcionalmente y por Resolución fundada, la autoridad convocante podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos, en caso de considerarlo pertinente. Ello deberá estar resuelto con anterioridad al plazo establecido por el tercer párrafo del art. 10 de la Ordenanza 1744-CM-07.-
5. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución tanto a oradores como expositor, inscriptos en el Registro de participantes para la Audiencia Pública del 13/06/2022 convocada por Resolución N°1583-I-2022 , y hacerles saber que se mantiene vigente su inscripción para la nueva audiencia.
6. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moderadores. Estarán presentes un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, un representante de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y el Coordinador de Movilidad



Urbana. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según se establece en el Anexo I.

7. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcripta por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
8. **FIJESE:** El día **Jueves 14 de Julio 2022 a las 13:00 hs.** para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y la Vice Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.**

## **ANEXO N° I**

### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA**

Se prevé la participación de tres formas:

- Expositores
- Oradores
- Público en general
- Expositores: La exposición estará a cargo de la empresa MIBUS, quien expondrá teniendo un máximo de 20 minutos para la alocución
- Oradores: Podrán ser oradores quienes se hayan inscripto previamente a través del registro habilitado a tal fin. Tendrán 5 minutos para exponer, pudiendo solicitar 5 minutos más en forma previa en el momento de la inscripción. Público en general: son todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación.
- PRIMERA PARTE.
- Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07;
  - a) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra. Se procederá además a la lectura del art 15 de la Ordenanza 1744-CM-07 haciendo saber las atribuciones del presidente de la audiencia.
  - b) Lectura del orden del día.
  - c) Lectura parcial o completa del expediente.
  - d) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.



- e) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.
- f) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.
- g) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos. SEGUNDA PARTE 1. Se cederá la palabra al expositor (en representación de la empresa MiBus/Amancay SRL), y a continuación a los oradores inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública
2. La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.
3. Se invitará al público en general a la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente.
4. Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente dará por finalizada la audiencia. Se agregará al expediente mencionado en el artículo anterior la versión escrita de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente y por los funcionarios presentes y por aquellos participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Deberá agregarse asimismo la grabación que se hubiere realizado como soporte.

## ANEXO II

Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en San José S/N hasta el día **Jueves 7 de Julio de 2022 a las 13:00 hs.** Fecha máxima emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública Jueves **14 de Julio 2022 a las 13:00 hs.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## RESOLUCION N° 00001962-I-2022

**VISTO:** la Resolución N°1947-I-2021, la Resolución N.º 493-I-2016 y la Nota 37-SSGU-22 proveniente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de fecha [31/05/2022](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N.º 493-I-2016 se establece una suma fija no remunerativa de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300) para aquellos agentes municipales de planta permanente y/o contratados que cumplan la función de asistente directo de Secretarios y/o Subsecretarios Políticos,



cuyo desarrollo implique jornada extendida de trabajo cuando así se requiera en virtud de las necesidades de servicio. En atención a ello, las horas extraordinarias que pudiera realizar el agente se encontrarán comprendidas en dicho adicional;

- que mediante la Resolución N.º 1947-I-2021 de fecha [05 de Agosto de 2021](#) se designó como asistente directo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos al agente municipal [CURIPAN, JAVIER ANDRES \(CUIT: 20232994399\)](#) - Legajo N.º 14026 - Categoría N.º 12 dependiente de la Dirección de Obras Particulares a partir de la firma de aquella y hasta que el Subsecretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota 37-SSGU-21 la Subsecretaría de Proyectos Urbanos solicita dejar sin efecto la Resolución N.º 1947-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N.º 1947-I-2021 a partir del 01/03/2022.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a dejar de liquidar el Adicional NO REMU.X ASISTENT. SEC./SUBSEC/DIR.GRAL; a partir del 01/03/2022.-
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Evaluación y Planificación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N.º 00001963-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el motor del tablero de básquet del Gimnasio Municipal N.º 1, requería reparación para su correcto funcionamiento;
- que la refacción de mencionado motor fue requerida a [SECONDO, JUAN DOMINGO \(CUIT: 20106757365\)](#), según Factura B N.º 00005-00001416 de fecha 02/06/2022 por un importe de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$49.800,00.-) ;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autorizó la reparación del motor en cuestión por el importe mencionado;



- que por lo expuesto en los anteriores considerandos corresponde emitir orden de pago a favor de **SECONDO, JUAN DOMINGO (CUIT: 20106757365)**, según Factura B N° 00001416 de fecha 02/06/2022 por un importe de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$49.800,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva, según se detalle mencionado en el anterior considerando;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SECONDO, JUAN DOMINGO (CUIT: 20106757365)** por la suma de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$49.800,00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00001416 de fecha **02 de Junio de 2022** ; en concepto de reparación motor tablero de básquet.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.114.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00001964-I-2022**

**VISTO:** la Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), las Resoluciones Nro. 691-I-1986; 1105-I-1992; 178-I-1992; 562-I-1992; 151-I-1993; 136-I-1995; 994-I-2003; 1214-I-2004; 3241-I-2005; 1322-I-2006; 1630-I-2006; 1773-I-2006; 2138-I-2006; 2284-I-2006; 2285-I-2006; 272-I-2006; 5030-I-2006; 5255-I-2006; 5675-I-2006; 2156-I-2007; 99-I-2007; 681-I-2010; 2656-I-2012; 107-I-2013; 1190-I-2013; 3012-I-2016;



6284-I-16, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que la estructura municipal requiere una actualización permanente con la finalidad de dar respuesta a las demandas generadas por los servicios y programas municipales y a la Carta Orgánica Municipal;
- que desde el inicio de su funcionamiento el Municipio de Bariloche fue creando áreas administrativas ya sea como respuesta a temáticas priorizadas en la agenda de los decisores, o bien porque han sido generadas desde la propia planta de empleados municipales;
- que, con el transcurso del tiempo, ya sea debido a cambios tecnológicos o a cambios de paradigmas en la gestión pública, muchas de esas áreas han sido reestructuradas en base a procesos o han dejado de vincularse a productos y servicios brindados por la Municipalidad;
- que desde las direcciones de Despacho y de Control de Gestión se ha realizado una recopilación y análisis de las estructuras creadas hasta la fecha;
- que con la finalidad de mantener actualizada y ordenada la estructura municipal se deben dejar sin efecto las resoluciones de creación de estructuras organizacionales que se han identificado como no vigentes en dicho análisis;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO**: las resoluciones que se mencionan a continuación:
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA  
[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001965-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N°3915-I-2016, la Resolución N.º 493-I-2016 y la Nota 62-SDHI-22 proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral de fecha [31/05/2022](#), y;



**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N.º 493-I-2016 se establece una suma fija no remunerativa de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300) para aquellos agentes municipales de planta permanente y/o contratados que cumplan la función de asistente directo de Secretarios y/o Subsecretarios Políticos, cuyo desarrollo implique jornada extendida de trabajo cuando así se requiera en virtud de las necesidades de servicio. En atención a ello, las horas extraordinarias que pudiera realizar el agente se encontrarán comprendidas en dicho adicional;
- que mediante la Resolución N.º 3915-I-2021 de fecha **28 de Julio de 2016** se designó como asistente directa de la Secretaria de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural al agente municipal **CALO, IVANA TERESA (DNI: 28054506)** - Legajo N.º 11713- Categoría N.º 14, a partir de la firma de aquella y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota N.º 62-SDHI-22 el Secretario de Desarrollo Humano Integral solicita dar de baja el adicional por colaboradora directa, otorgado por medio del Artículo N.º 2 de la Resolución N.º 3915-I-2016 que dice: "**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes de la agente según lo establecido en la presente, liquidando el adicional conforme Resolución N.º 493-I-16 a partir de 22 de julio de 2016 y mientras cumpla función, imputando a la partida presupuestaria correspondiente y dejar de liquidar el adicional de Manejo de Fotocopiadora desde el 22 de julio de 2016.";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo N.º 2 de la Resolución N.º 3915-I-2016 a partir del 01/03/2022.-
2. **ESTABLECER:** que el puesto del agente municipal **CALO, IVANA TERESA (DNI: 28054506)** - Legajo N.º 11793- Categoría N.º 14 es el de Administrativa - en la Secretaria de Desarrollo Humano Integral Código 10206;
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a dejar de liquidar el Adicional NO REMU.X ASISTENT. SEC./SUBSEC/DIR.GRAL; a partir del 01/03/2022.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Evaluación y Planificación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001966-I-2022

**VISTO:** Programa "Abrigando Hogares, Programa Herramientas", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de herramientas e insumos, en el marco del Programa "Abrigando Hogares, Programa Herramientas" - **Pedido de Suministro N° 1368 - (Pedido de Abastecimiento N° 2115 - Autorización de Compra N° 88319)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "CENTRAL INDUMENTARIA", "SOLIDO", "SUR INDUMENTARIA" y "BELLOC SUR", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras cuatro. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 26 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems que deben adquirirse según las ofertas presentadas;
- que la compra de parte de los ítems solicitados se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintinueve con sesenta y siete ctvs. **(\$387.529,67)** correspondiente a la factura N° 0003-00000399 de fecha 01/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001967-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de 100 talonarios de "aviso de deuda" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1076 - (Pedido de Abastecimiento N° 1493 - Autorización de Compra N° 87545);**
- que el servicio lo brindó **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos diecinueve mil ochocientos **(\$19.800)** correspondiente a la factura N° 00003-00001758 de fecha 27/05/2022.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.2508.076](#) ([ESTACIONAMIENTO MEDIDO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001968-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de palas anchas forjadas - **Patrimonio N° 56253 al 56260** - para las Cuadrillas de Saneamiento - **Pedido de Suministro N° 1231 - (Pedido de Abastecimiento N° 1554 - Autorización de Compra N° 88483)**;
- que la compra se realizó en "**CORRALÓN ANDINO**" [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la



suma de pesos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco con noventa y dos ctvs. **(\$96.935,92)** correspondiente a la factura N° 00007-00000135 de fecha 02/06/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139](#) (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001969-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de pinturería para el mantenimiento del Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1553 - (Pedido de Abastecimiento N° 2351 - Autorización de Compra N° 88482)**;
- que la compra se realizó en **"PINTURERÍAS DEL CENTRO" DESDE EL SUR SAS, (CUIT: 30716892855)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DESDE EL SUR SAS, (CUIT: 30716892855)** por la suma de pesos veintisiete mil trescientos cincuenta y dos con veintitrés ctvs. **(\$27.352,23)** correspondiente a la factura N° 00002-0021266 de fecha 02/06/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001970-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de pinturería para el INT 432 - **Pedido de Suministro N° 1489 - (Pedido de Abastecimiento N° 2313 - Autorización de Compra N° 88286)**;
- que la compra se realizó en **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho (**\$48.438**) correspondiente a la factura N° 0007-00003450 de fecha 24/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001971-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de licencia por seis meses efectuado por el agente contratado por categoría [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#) Legajo N° 14817, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en fecha 29 de abril del año 2022, el agente solicita una licencia por el término de seis (06) meses a partir del día 01/06/2022;
- que el Secretario de Fiscalización, Sr. [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) y el Director de Tránsito y Transporte Sr. [CATINI, CARLOS ENRIQUE \(CUIT: 20126053437\)](#) autorizan la misma;
- que mediante GDE NO-2022-00004212-MUNIBARILO-DRH#SPEPP y según lo indicado por el Director de Recursos Humanos la mencionada licencia corresponde sin goce de haberes en su totalidad y no involucra el reemplazo del trabajador;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** la licencia sin goce de haberes y por el término de seis (06) meses al agente Contratado por categoría [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#), Legajo N° 14817 desde el día [01 de Junio de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos a efectuar los ajustes correspondientes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tránsito y Transporte la imposibilidad de solicitar un reemplazo mientras el agente municipal [GIUSTI, SEBASTIAN](#)



[JAVIER \(DNI: 30143046\)](#), Legajo N° 14817 se encuentre cursando la licencia por el término de seis (06) meses.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00001972-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos farmacéuticos para uso veterinario - **Pedido de Suministro N° 1155 - (Pedido de Abastecimiento N° 1633 - Autorización de Compra N° 88409)**;
- que la compra se realizó en [DROGUERIA INSA SAS, \(CUIT: 30716663600\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DROGUERIA INSA SAS, \(CUIT: 30716663600\)](#) por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos quince con siete ctvs. (**\$42.815,07**) correspondiente a la factura N° 0004-00000505 de



fecha 21/05/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0013.148 \(PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0013.148.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

### **RESOLUCION N° 00001973-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central y la Dirección de Tránsito y Transporte solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1351 - (Pedido de Abastecimiento N° 1042 - Autorización de Compra N° 87853); - Pedido de Suministro N° 1404 - (Pedido de Abastecimiento N° 2185 - Autorización de Compra N° 88360);**
- que las compras se realizaron en "**JUMBO**" [PAPER Y TOYS S.R.L., \(CUIT: 30707785833\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)** por la suma de pesos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con dieciséis ctvs. **(\$8.851,16)** correspondiente a las facturas N° 0083-00000013 de fecha 13/05/2022 (\$309,80); N° 0083-00000015 de fecha 30/05/2022 (\$8.541,36).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.098 (ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$309,80);** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$8.541,36).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]  
OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00001974-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1455 - (Pedido de Abastecimiento N° 2259 - Autorización de Compra N° 88361); - Pedido de Suministro N° 1548, Complementario del P.A. N° 2259 - (Pedido de Abastecimiento N° 2438);**
- que la compra se realizó en **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos nueve mil cien **(\$9.100)** correspondiente a la factura N° 00003-00003142 de fecha 31/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001975-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos eléctricos y de iluminación para Casa Bachmann (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1528 - (Pedido de Abastecimiento N° 2318 - Autorización de Compra N° 88295);**
- que la compra se realizó en **"PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis ctvs. **(\$38.350,76)** correspondiente a la factura N° 0017-00050754 de fecha 27/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001976-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de elementos premoldeados para cartel corpóreo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1527 - (Pedido de Abastecimiento N° 2314 - Autorización de Compra N° 88297)**;
- que la compra se realizó en **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPERI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta (**\$897.440**) correspondiente a la factura N° 0005-00000678 de fecha 01/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001977-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la compra de cintas métricas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0909 - (Pedido de Abastecimiento N° 0234 - Autorización de Compra N° 88193)**;
- que la compra se realizó "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho ctvs. **(\$4.999,98)** correspondiente a la factura N° 0014-00001151 de fecha 13/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.05.07.02.0040.069.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00001978-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó un servicio de calibración y verificación de prensa, desplazamiento para instalación de nanómetro y calibración de la prensa del Laboratorio de Ensayos de Hormigón - **Pedido de Suministro N° 0688 - (Pedido de Abastecimiento N° 1224 - Autorización de Compra N° 87394)**;
- que se contrató para brindar el servicio a **CONTROL Y DESARROLLO DE, HORMIGONES S.A (CUIT: 33710390369)**;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONTROL Y DESARROLLO DE, HORMIGONES S.A (CUIT: 33710390369)** por la suma de pesos noventa y cinco mil quinientos noventa (**\$95.590**) correspondiente a la factura N° 00010-00000085 de fecha 01/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.05.07.02.0040.069.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00001979-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3524-I-2021 y la Nota NO-2022-00004444-MUNIBARILO-DH de fecha **26/05/2022** proveniente de la Dirección de Habilitaciones, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3524-I-2021 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal **GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048)** - Legajo N°



12349 - Categoría 14 - en el puesto de Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones Código 102100001000002001 de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de dicha resolución y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de la NO-2022-00004444-MUNIBARILO-DH de fecha [26/05/2022](#) proveniente de la Dirección de Habilitaciones, la directora de Habilitaciones, Sra. [POSAZ, ADRIANA SANDRA \(DNI: 21063436\)](#) remite la Evaluación de Desempeño por perfil de puesto y solicita renovar el nombramiento de la agente GOMEZ en el puesto **Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones;**
- que la Agente, GOMEZ ha presentado a la Dirección de Recursos Humanos, la documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones;**
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal [GOMEZ, LILIANA ROXANA \(DNI: 31351048\)](#) - Legajo N° 12349 - Categoría 14 - en el puesto de Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones Código 102100001000002001 de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del [29 de Junio de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#), sujeto a la evaluación de desempeño del puesto signado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal [GOMEZ, LILIANA ROXANA \(DNI: 31351048\)](#) - Legajo N° 12349 - Categoría 14 - en el puesto de **Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones Código** 102100001000002001 de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del [29 de Junio de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#), sujeto a la evaluación de desempeño del puesto signado.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [GOMEZ, LILIANA ROXANA \(DNI: 31351048\)](#) - Legajo N° 12349 - Categoría 14 conforme al artículo 1° de la presente, y mientras cumpla dicha función, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.



3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0002.159.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.01.20.0002.159 \(HABILITACIONES\)](#).-
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [GOMEZ, LILIANA ROXANA \(DNI: 31351048\)](#) - Legajo N° 12349 - Categoría 14 y a la Dirección de Habilitaciones.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO,  
CLAUDIO FERMIN[]

### **RESOLUCION N° 00001980-I-2022**

**VISTO:** la Nota N° NO-2022-00001065-MUNIBARILO-DDCT#ST, el Acta de Selección Externa de mayo del 2022, la Resolución N° 2901-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que según la Nota N° NO-2022-00001065-MUNIBARILO-DDCT#ST de fecha [14 de Febrero de 2022](#) la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística solicita a la Dirección de Recursos Humanos cinco (5) informantes turísticos temporarios para el Departamento de Informes y Atención al Turista para la temporada de invierno;
- que por razones de servicio, se requiere que tres (3) de los cinco (5) informantes turísticos comiencen a cumplir funciones a partir del [01 de Julio de 2022](#) hasta el [30 de Septiembre de 2022](#);
- que de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Selección interna/externa de mayo del 2022, el personal técnico de la División Movilidad del Personal deja constancia de los resultados de la Selección para el puesto Informante Turístico, mediante la cual se concluye que [MAYORGA BILCHI, MARCELA LILIANA \(CUIT: 27341493051\)](#) y [CASAS, MARIA LAURA \(DNI: 26645933\)](#) - **CUIL 27-26645933-0** - quedan en tercer y cuarto orden de mérito, respectivamente;
- que mediante las Notas 130-DML-22 y 132-DML-22 ,remitidas vía Sistema GDE, de fecha [30 de Mayo de 2022](#) el Departamento de Medicina Laboral Comunico que el perfil de las Personas mencionadas coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de **Informante Turístico**;
- que asimismo [DI TARANTO, CARLA \(DNI: 29332745\)](#) - CUIL [27-29332745-4](#) - Legajo N° 14553- quien se desempeñó en temporadas anteriores informa su conformidad para cumplir funciones del puesto Informante Turístico a partir del [01 de Julio de 2022](#) hasta el [30 de Septiembre de 2022](#);



- que se cuenta con evaluación favorable de la agente mencionada de la temporada de verano 2022, según Resolución N° 2901-I-2021, remitida por la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística a la División Movilidad en marzo del 2022;
- que las personas mencionadas presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida de acuerdo al perfil del puesto Informante Turístico;
- que en virtud de ello, se determina **contratar de manera transitoria y por tiempo determinado**, a partir del **01 de Julio de 2022** hasta el **30 de Septiembre de 2022** a las Sras. **MAYORGA BILCHI, MARCELA LILIANA (CUIT: 27341493051)** y **CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933) - CUIL 27-26645933-0 - DI TARANTO, CARLA (DNI: 29332745) - CUIL 27-29332745-4** - Legajo N° 14553 - para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1.02.08.00.00.000.001.002** dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Producción bajo el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Julio de 2022** hasta el **30 de Septiembre de 2022** a las Sras. **MAYORGA BILCHI, MARCELA LILIANA (CUIT: 27341493051)** y **CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933) - CUIL 27-26645933-0 - DI TARANTO, CARLA (DNI: 29332745) - CUIL 27-29332745-4** - Legajo N° 14553 - para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1.02.08.00.00.000.001.002** dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Producción bajo el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las Sras. **MAYORGA BILCHI, MARCELA LILIANA (CUIT: 27341493051)** y **CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933) - CUIL 27-26645933-0 - DI TARANTO, CARLA (DNI: 29332745) - CUIL 27-29332745-4** y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH)** del Programa **1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y



Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

7. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001981-I-2022

**VISTO:** la Nota N° NO-2022-00001065-MUNIBARILO-DDCT#ST, el Acta de Selección Externa de mayo del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que según la Nota N° NO-2022-00001065-MUNIBARILO-DDCT#ST de fecha **14 de Febrero de 2022** la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística solicita a la Dirección de Recursos Humanos cinco (5) informantes turísticos temporarios para el Departamento de Informes y Atención al Turista para la temporada de invierno;
- que por razones de servicio, se requiere que dos (2) de los cinco (5) informantes comiencen a cumplir funciones a partir del **15 de Junio de 2022** hasta el **30 de Septiembre de 2022**;
- que asimismo de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Selección interna/externa de mayo del 2022, el personal técnico de la División Movilidad del Personal deja constancia de los resultados de la Selección para el puesto Informante Turístico, mediante la cual se concluye que **GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9** - y **RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7** - quedan en primer y segundo orden de mérito, respectivamente;
- que las personas mencionadas presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida de acuerdo al perfil del puesto Informante Turístico;
- que mediante las Notas 131-DML-22 y 133-DML-22 ,remitidas vía Sistema GDE, de fecha **30 de Mayo de 2022** el Departamento de Medicina Laboral Comunico que el perfil de las Personas mencionadas coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de **Informante Turístico**;
- que en virtud de ello, se determina **contratar de manera transitoria y por tiempo determinado**, a partir del **15 de Junio de 2022** hasta el **30 de Septiembre de 2022** a los Sres. **GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9** - y **RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7** - para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1.02.08.00.00.000.001.002** dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo



- y Producción bajo el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 15 de Junio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 a los Sres. GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9 - y RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7 - para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1.02.08.00.00.000.001.002** dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Producción bajo el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los Sres. GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9 - y RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7- y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH) del Programa 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001982-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 818-I-22, y;

**CONSIDERANDO:**



- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [ARRIAGADA, RUBEN ANGEL \(DNI: 12225599\)](#) a partir del [18/02/2022](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Setenta y cuatro Centavos ( \$ 1.119.452,74 );
- que de acuerdo al dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Artículo 38º) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en 12 (doce) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [ARRIAGADA, RUBEN ANGEL \(DNI: 12225599\)](#) , legajo N° 454, la suma de Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Setenta y cuatro Centavos ( \$ 1.119.452,74); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a [ARRIAGADA, RUBEN ANGEL \(DNI: 12225599\)](#) por la suma de Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Setenta y cuatro Centavos (\$ 1.119.452,74); en concepto de bonificación por jubilación.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en 12 (doce), cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0040.073 \(ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0040.073.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00001983-I-2022

**VISTO:** la Resolución N° 3248-I-2021 y la Nota NO-2022-00004653-MUNIBARILO-DVV de fecha [01/06/2022](#) proveniente de la división de Viviendas Tuteladas, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3248-I-2021 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) - Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I) Código 102060100001001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Diciembre de 2021](#) hasta el [30 de Junio de 2022](#), sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-00004653-MUNIBARILO-DVV de fecha [01/06/2022](#) proveniente de la división de Viviendas Tuteladas La jefa A/C la Srita. [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#) solicita renovar el nombramiento de la agente SERON CARCAMO, en el puesto **Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I) Código 102060100001001002001002**;
- que en vistas de lo analizado en la Evaluación Correspondiente al Puesto asignado, y los procesos atravesados por la agente SERON CARCAMO la Dirección de Recursos Humanos define renovar la jefatura por el periodo de un (01) año, sujeto a Evaluación de Desempeño durante el mes de mayo 2023
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) - Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I) Código 102060100001001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [01 de Julio de 2022](#) hasta el [30 de Junio de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como **Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I) Código 102060100001001002001002** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección



- de Promoción Social, a partir del día **01 de Julio de 2022** hasta el **30 de Junio de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)** -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
  3. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.-
  4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)** -Legajo N° 13612 -Categoría 12 y a la Dirección de Promoción Social.-
  5. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura directa correspondiente de remitir en el mes de MAYO 2023, a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de desempeño de la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)**.
  6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)**.-
  7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-  
La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001984-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 4769-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 1933-I-2020, y su Resolución modificatoria N° 688-I-2022, se designó Coordinadora de Administración dependiente de Jefatura de Gabinete a la Sra. **HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417)**, a partir del **01/09/2020** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que se ha establecido una reestructuración en la Jefatura de Gabinete, por lo que la Sra. **HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417)** realizará funciones de Coordinadora de Administración, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial;



- que por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día **01 de Junio de 2022** y hasta el **31 de Agosto de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** La Resolución N° 1933-I-2020, solo en lo que respecta a la modalidad de trabajo de la Sra. **HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417)**, la que quedará redactada de la siguiente manera:
2. "**DESIGNAR:** como Coordinadora de Administración dependiente de Jefatura de Gabinete a la Sra. **HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417)**, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial."
3. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. **HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417)** Legajo 15408, el 50% de dos salarios básicos de la categoría 24, más zona fría, más todos los adicionales de ley.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/06/2022** y hasta el **31/08/2022**.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001985-I-2022**

**VISTO:** Ley Provincial N°2629, Carta Orgánica Municipal, Resolución N°239-I-2020, Nota S.L.yT. de fecha 15/03/2022, Nota N°0200-1-2022-Informe de situación Soyem Bariloche- y;

**CONSIDERANDO:**



- que el Sr. Juan C. Antunao, D.N.I. 10.985.873, prestó servicios para este Municipio, en carácter de peón de mantenimiento/sereno, hasta el 17 de enero de 2020, momento en que presentó su renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio, conforme Resolución N°239-I-2020;
- que el Sr. Antunao prestaba tareas de mantenimiento y sereno para el Municipio, en las instalaciones ubicadas en la calle Tupac Amaru aproximadamente numeración 200, Playa Centenario de la Ciudad de San Carlos de Bariloche; que en el marco de la relación laboral de empleo público, el mismo custodiaba la zona y ocupaba las instalaciones para vivienda durante la vigencia del vínculo;
- que luego de haberse extinguido el vínculo laboral, el Sr. Antunao continuó viviendo en el lugar, por un mero acto de tolerancia del Municipio;
- que el 16 de febrero de 2022 se envió CD174592467 dirigida al Sr. Antunao y/o ocupantes a los efectos de solicitar la restitución del inmueble, la que no fue entregada por falta de numeración en el lugar;
- que la Secretaria Legal y Técnica mediante Nota de fecha 15 de marzo de 2022, intimó a la desocupación de la propiedad ubicada sobre Playa Centenario al Sr. Antunao y/o ocupantes, por tratarse de un inmueble del dominio público municipal, siendo recibida la nota personalmente por el Sr. Antunao en fecha 15/03/2022;
- que en fecha 16 de marzo de 2022, mediante Nota N°0200-1-2022 se presentó un informe de situación realizado por el Soyem Bariloche, suscripto por la Lic. en Servicio Social, Sra. Lemunao Nadia, quien informa que el Sr. Antunao se acercó al sindicato a solicitar asesoramiento en relación a los plazos otorgados para el desalojo del predio Playa Centenario, sugiriendo la profesional se le otorgue al mismo un plazo de un mes como mínimo para retirarse del domicilio, teniendo en cuenta las dificultades para acceder a un alquiler accesible en relación a sus ingresos como jubilado, aduciendo no contar con una vivienda propia y con imposibilidad que su familia lo aloje;
- que en razón del informe mencionado, la Secretaria Legal y Técnica tomó contacto con los abogados del Soyem, a los efectos de una negociación por los plazos para la desocupación de las instalaciones;
- que dicha negociación resultó infructuosa, aduciendo los abogados que el Sr. Antunao no se acercó a las entrevistas que los mismos pautaron;
- que resulta necesario recuperar el espacio de dominio municipal dado que es parte del proyecto de la Costa, que beneficiará a toda la comunidad, por lo que resulta necesario e indispensable el cese de la ocupación indebida que actualmente se detenta del lugar;
- que han transcurrido holgadamente los plazos por los que se intimara la restitución, así como el plazo solicitado por el servicio social del Soyem;
- que corresponderá al presente la aplicación de las disposiciones emanadas de la Ley Provincial N°2629 -Desocupación de bienes inmuebles del Estado Provincial y Municipal. Procedimiento-;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** la desocupación por parte del Sr. Juan C. Antunao y/u ocupantes, de las instalaciones ubicadas en la calle Tupac Amaru aproximadamente numeración 200, Playa Centenario de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, que pertenecen al dominio público de la Municipalidad de SC de Bariloche.
2. **DISPONER:** que se deberá proceder al desahucio del inmueble del dominio público municipal, ubicado en Playa Centenario, mediante el procedimiento de la ley N° 2629 de la Provincia de Río Negro u otro que corresponda y sea necesario para la consecución de tal fin.
3. **ENCOMENDAR:** a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Bariloche, las diligencias necesarias para dar cumplimiento a la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001986-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3391-I-2016, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se crea el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores de Residuos Urbanos domiciliarios, la que establece la modalidad de ingreso formal al sector de recolección;
- que mediante la Nota N° S/N se adjunta Formulario de Cobertura de Vacantes en el que se solicita la incorporación de seis (6) personas para desempeñarse en el puesto Peón Recolector en la Dirección de Recolección;
- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022, se autoriza la cobertura de seis (6) vacantes para el puesto Peón Recolector en la Dirección de Recolección y se autoriza la cobertura externa de dichas vacantes mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que la duración del programa de acuerdo se desarrollará en un período de 2 (dos) meses, de lunes a domingo, incluyendo días feriados, durante los cuales los participantes prestarán servicio 20 (veinte) horas semanales, y en el que el trabajo de campo se realizará en uno de los 2 (dos) turnos existentes, pudiendo contemplar la jornada diurna como jornada mixta;



- que de acuerdo al Acta de Selección Externa de fecha 14/06/2022, avalada por el Director de Recursos Humanos, Cristian Ampuero, Magali Fernandez y por Gutiérrez Celina, técnicas del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se determinó la incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de los postulantes que figuran a continuación:  
Curamil Leandro Sergio (CUIL 20-39866001-4)  
Lazarte Nicolás Iván (CUIL 20-39432067-7)  
JaraFranco Joaquin (CUIL 20-40909576-4)  
VargasDavid (CUIL 23-40100106-9)  
MenaTomas Edgardo (CUIL 20-41527542-1)  
Oyarzo ReyesJonatan Oscar (CUIL 20-42402370-2)
- que en los casos que amerite, la Dirección de Recolección realizará el seguimiento y acompañamiento correspondiente;
- que el Departamento de Medicina Laboral concluye que las seis personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado siendo este el de Peón / Recolector de Residuos;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de dos (2) meses  
Curamil Leandro Sergio (CUIL 20-39866001-4)  
Lazarte Nicolás Iván (CUIL 20-39432067-7)  
JaraFranco Joaquin (CUIL 20-40909576-4)  
VargasDavid (CUIL 23-40100106-9)  
MenaTomas Edgardo (CUIL 20-41527542-1)  
Oyarzo ReyesJonatan Oscar (CUIL 20-42402370-2)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de dos (2) meses:  
Curamil Leandro Sergio (CUIL 20-39866001-4)  
Lazarte Nicolás Iván (CUIL 20-39432067-7)  
JaraFranco Joaquin (CUIL 20-40909576-4)  
VargasDavid (CUIL 23-40100106-9)  
MenaTomas Edgardo (CUIL 20-41527542-1)  
Oyarzo ReyesJonatan Oscar (CUIL 20-42402370-2)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar de acuerdo a



- lo establecido en base al Artículo N° 2 de la Resolución N° 3391-I-2016.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a la Dirección de Recolección.
  4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139 (**SERVICIOS PÚBLICOS**) del Programa 1.09.01.01.0001.139.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001987-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N°1241-I-2022, la resolución N° 1573-I-2022, la Resolución N°1583-I-2022, la Resolución N°1961-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N°1241-I-2022 convoca la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.;
- que la Resolución N°1573-I-2022 suspende la realización de la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros convocada para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, ante la medida de fuerza llevada adelante por el gremio UTA en todo el interior del país, y por la cual la ciudad no contó con el servicio de transporte Urbano de pasajeros durante el día martes 17 de mayo de 2022, lo que suponía que muchos vecinos se verían imposibilitados de concurrir al llamado;
- que la Resolución N°1583-I-2022 convoca nueva Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Lunes 13/06/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el



- Departamento Ejecutivo Municipal;
- que se dió inicio a la Audiencia Pública el día 13/06/2022 con la presencia del expositor y oradores con aforo completo de la sala de prensa;
  - que el presidente de la audiencia procedió a la suspensión de la misma por encontrarse configurados los supuestos del Art. 16 de la Ordenanza 1744-CM-07;
  - que las razones para la convocatoria a Audiencia Pública explicitadas en Resolución N°1241-I-2022 y Resolución N°1583-I-2022 se mantienen vigentes y por ello corresponde iniciar nuevamente el trámite administrativo para la revisión de la tarifa;
  - que para garantizar la participación ciudadana y la disponibilidad de espacio para los oradores y el público general se requiere realizar la Audiencia en un espacio más amplio que la Sala de Prensa;
  - **que la resolución N°1961-I-2022 convoca nueva** Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Martes 04/07/2022 a las 18:00 horas** en el Gimnasio Municipal N°3 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Santiago de Chile 499-599, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
  - que ante la superposición con la Audiencia pública convocada por el Concejo Deliberante sobre la prórroga del contrato de concesión de las aer sill as del Cerro Campanario, para la misma fecha a las 17 hrs. y a los efectos de propiciar la participación de quienes así lo requieran en ambas audiencias, es conveniente modificar la realización de la audiencia pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** La convocatoria a la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Miercoles 13/07/2022 a las 18:00 horas** en el Gimnasio Municipal N°3 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Santiago de Chile 499-599, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Artículo N°: 1 de la presente y en los artículos N°: 6 y N°: 7 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia,



Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.

3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/Nº de esta ciudad, el **Registro de Participantes** para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos Nº 9 y Nº 10 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º) Consulten el expediente, 2º) Realicen su inscripción, 3º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse desde el día Miércoles 22 de junio hasta el día 07 de Julio de 2022 a las 13:00 hs ( Anexo 1) y 4º) para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo 2) hasta el día 18 de Julio de 2022 a las 13:00 hs. La inscripción de los oradores podrá ser realizada via web a través de la página <https://bit.ly/audienciaTUP2022> en los mismos plazos indicados para la inscripción presencial.
4. **ESTABLECER:** que por requerimiento de cada participante al momento de su inscripción, debidamente fundado, excepcionalmente y por Resolución fundada, la autoridad convocante podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos, en caso de considerarlo pertinente. Ello deberá estar resuelto con anterioridad al plazo establecido por el tercer párrafo del art. 10 de la Ordenanza 1744-CM-07.
5. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución tanto a oradores como expositor, inscriptos en el Registro de participantes para la Audiencia Pública del 04/07/2022 convocada por Resolución Nº1961-I-2022, incluyendo los inscriptos en el Registro de participantes para la Audiencia Pública del 13/06/2022 convocada por Resolución Nº1583-I-2022 y hacerles saber que se mantiene vigente su inscripción para la nueva audiencia.
6. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moderadores. Estarán presentes un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Coordinador de Movilidad Urbana. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según se establece en el Anexo I.
7. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrita por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
8. **FIJESE:** El día **25 de Julio 2022 a las 13:00 hs.** para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y la Vice Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2022.**



## **ANEXO Nº I**

### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA**

Se prevé la participación de tres formas:

1. Expositores
2. Oradores
3. Público en general Expositores: La exposición estará a cargo de la empresa MIBUS, quien expondrá teniendo un máximo de 20 minutos para la alocución Oradores: Podrán ser oradores quienes se hayan inscripto previamente a través del registro habilitado a tal fin. Tendrán 5 minutos para exponer, pudiendo solicitar 5 minutos más en forma previa en el momento de la inscripción. Público en general: son todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación.

#### PRIMERA PARTE.

Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza Nº 1744-CM-07;

- a) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra. Se procederá además a la lectura del art 15 de la Ordenanza 1744-CM-07 haciendo saber las atribuciones del presidente de la audiencia.
- b) Lectura del orden del día.
- c) Lectura parcial o completa del expediente.
- d) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
- e) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.
- f) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.
- g) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos. SEGUNDA PARTE 1. Se cederá la palabra al expositor (en representación de la empresa MiBus/Amancay SRL), y a continuación a los oradores inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública

2. La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.
3. Se invitará al público en general a la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa



autorización y mérito de pertinencia del presidente.

4. Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente dará por finalizada la audiencia. Se agregará al expediente mencionado en el artículo anterior la versión escrita de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente y por los funcionarios presentes y por aquellos participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Deberá agregarse asimismo la grabación que se hubiere realizado como soporte.

## **ANEXO II**

Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en San José S/N hasta el día **Jueves 18 de Julio de 2022 a las 13:00 hs.**

Fecha máxima emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública **Jueves 25 de Julio 2022 a las 13:00 hs.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## **RESOLUCION N° 00001988-I-2022**

**VISTO:** VISTO: El expediente caratulado "MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario) (A-985-16) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°. 1 de SC de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en fecha 13 de mayo del 2022 la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche, dictó sentencia de segunda instancia condenando a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al pago de \$ 251.444.322,80; compuesta por \$ 70.116.698,20 en concepto de capital, \$ 18.464.063,86 por intereses moratorios devengados entre el 01/01/2015 y el 31/03/2018, y \$ 162.863.560,74 por intereses moratorios devengados entre el 01/04/2018 y el 15/05/2022 (artículos 20 de la Ley 2212, 35 de la Ley 5069 y 27 de la Ley 2051);
- que a efectos de obtener el financiamiento de la deuda, las partes han resuelto suspender los plazos procesales y suscribir un acta intención respecto de la modalidad de pago del capital más intereses como así también de los honorarios de los abogados de la parte actora, sujeto a ratificación del directorio de la empresa, del Intendente y de la Comisión de Transacciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que será tratado por la comisión de transacciones entre los días 27 de junio al 01 de julio del corriente, a fin de analizar la posibilidad de un acuerdo definitivo;
- que entre tanto, y considerando la condena judicial y las tratativas para llegar al mejor acuerdo posible para el municipio, el acta intención celebrada el 23/06/22 entre la asesora letrada del Municipio con Microomnibus Tres de Mayo SA, ambas partes acordaron adelantar un pago de Pesos seis millones (\$ 6.000.000) a fin de cancelar un vencimiento del plan de pagos de la empresa con la Afip, debiendo realizarse el depósito de los fondos, en forma urgente e inmediata, el 24 de junio del 2022 en la cuenta Caja de Ahorro N°20709/9 del Banco



Credicoop Argentino, a fin de evitar la caducidad de la moratoria. Debiendo la empresa acreditar la cancelacion el día lunes 27 de junio del corriente;

- que en atención a la proximidad del vencimiento del plazo para realizar el pago, se dispone con carácter urgente librar la correspondiente orden de pago y continuar con las tratativas para abordar las posibilidades de un acuerdo definitivo en la comisión de transacciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago, con carácter urgente, a fin de transferir en forma inmediata el 24 de junio del 2022 la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) en la cuenta: Filial 137. Caja de Ahorro N° 20709/9, CBU 1910137055113702070999 Banco Credicoop Argentina, siendo dicha cuenta habilitada y consignada por sus directores según acta de fecha 29/4/2022, fojas 197 del Libro Actas de Directorio Nro 2, de 400 fojas, rubricado el 6/11/2001 Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial San Carlos de Bariloche Río Negro, a nombre de los Señores [CARCAMO, MIRTA INES \(CUIT: 27163923985\)](#), [BOOCK, BERNARDO CARLOS FEDERICO \(CUIT: 20131443731\)](#) y [DAL POZZO, GUIDO ANTONIO \(DNI: 6330636\)](#), a favor de la empresa [MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S.A., \(CUIT: 30592985779\)](#) con el fin de cancelar un vencimiento del plan de pagos de la empresa con la Afip, debiendo acreditar la cancelacion el día lunes 27 de junio del corriente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda.
3. **IMPUTAR:** a la Partida presupuestaria [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

**RESOLUCION N° 00001989-I-2022**

**VISTO:** la nota N°5378 mediante la cual el Sr. [PEREZ COBO, DIEGO PEDRO \(DNI: 14189652\)](#) solicita el reintegro de la suma de pesos dieciséis mil trescientos veintiuno con 70/100 (\$16.321,70), y;

**CONSIDERANDO:**



- que en la Nota mencionada el Visto el recurrente solicita se le reliquide la tasa del inmueble 19-1C-310-17A-0000 Cta. 054570 de los años 2017 al 2022 y la devolución de las notas de crédito generadas por diferencia de la valuación;
- que se verifica en catastro provincia la modificación de las valuación 2017-2018-2019-2020-2021 y 2022;
- que el Departamento de Fiscalización de acuerdo a ART. 23 de la Ordenanza 3287-CM-2021 realiza la reliquidación de los años 2017-2018-2019-2020 y 2021 generando notas de crédito por la diferencia abonada en los años mencionados un total de \$16.321,70;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PEREZ COBO, DIEGO PEDRO (DNI: 14189652)** por la suma de pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 (\$16.321,70).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **6.25.01.01.9019.313 (DEVOLUCIONES VARIAS)** Partida Presupuestaria N° **6.25.01.01.9019.313.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

**RESOLUCION N° 00001990-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;



- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) correspondiente al mes de **JUNIO** de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 (\$ 3.285.000,00), a razón de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2022.-**

**ORDEN PRESTACION SOCIALES CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO**

1	PENSIONES	1	Águila Aravena Manuel	Conrado	92226734	\$9.000,00
2	PENSIONES	1	Águila Cárdenas Américo	Rosel	92649446	\$9.000,00
3	PENSIONES	1	Alarcón Imilqueo Anjela	del Pilar	92790016	\$9.000,00
4	PENSIONES	1	Alarcón Imilqueo Juanita	del Carmen	92813773	\$9.000,00
5	PENSIONES	1	Almonacid Vargas Gloria	María	95632691	\$9.000,00
6	PENSIONES	1	Altmann Edgardo		13276985	\$9.000,00
7	PENSIONES	1	Álvarez Orellana Juan	Carlos	92698858	\$9.000,00
8	PENSIONES	1	Antunao Adriana	Carolina	35817937	\$9.000,00
9	PENSIONES	1	Araus Gonzalez Jaqueline	Alejandra	93357650	\$9.000,00
10	PENSIONES	1	Arteaga Catalán Belarmino	Ricardo	93887582	\$9.000,00
11	PENSIONES	1	Bahamondes Norambuena	Veronica Ester	34347468	\$9.000,00
12	PENSIONES	1	Balmaceda Ruben		24095964	\$9.000,00
13	PENSIONES	1	Bascuñan Juan	Alberto	22743789	\$9.000,00
14	PENSIONES	1	Bravil Gregorio	Genaro	14999301	\$9.000,00
15	PENSIONES	1	Cabrera Alejandro	Edgar Ancelmo	36290610	\$9.000,00



- 16 PENSIONES 1 Caro Arriagada Emilia Eunice 92712156 \$9.000,00  
17 PENSIONES 1 Carrasco Néstor Félix 12225281 \$9.000,00  
18 PENSIONES 1 Contreras Soledad de los Ángeles 30388175 \$9.000,00  
19 PENSIONES 1 Galvez Rosa Esther 16053886 \$9.000,00  
20 PENSIONES 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$9.000,00  
21 PENSIONES 1 Islas Gómez María Candelaria 95511341 \$9.000,00  
22 PENSIONES 1 Jara Martin Nicolas 24828570 \$9.000,00  
23 PENSIONES 1 Leiva Maria Cira del Valle 14878387 \$9.000,00  
24 PENSIONES 1 Livio Graciela Ines 25102924 \$9.000,00  
25 PENSIONES 1 López Sofanor Desidero 14879166 \$9.000,00  
26 PENSIONES 1 Lucero Mario 13507929 \$9.000,00  
27 PENSIONES 1 Mansilla Vilma Noemi 18452759 \$9.000,00  
28 PENSIONES 1 Mariqueo Juan 7394790 \$9.000,00  
29 PENSIONES 1 Martel Ceballos Ruth del Carmen 92670982 \$9.000,00  
30 PENSIONES 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$9.000,00  
31 PENSIONES 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$9.000,00  
32 PENSIONES 1 Mella Romina Soledad 37364725 \$9.000,00  
33 PENSIONES 1 Molina Mariana Jacqueline 35312064 \$9.000,00  
34 PENSIONES 1 Nahuelhuen Rubelinda del Carmen 24095879 \$9.000,00  
35 PENSIONES 1 Ñancufil Marcelo 24260238 \$9.000,00  
36 PENSIONES 1 Paillalef Matias 35593958 \$9.000,00  
37 PENSIONES 1 Paineofil Verónica de las Nieves 31515335 \$9.000,00  
38 PENSIONES 1 Paineofil Paola Azucena 26469280 \$9.000,00  
39 PENSIONES 1 Paredes Moraga Olga del Carmen 92672903 \$9.000,00  
40 PENSIONES 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$9.000,00  
41 PENSIONES 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$9.000,00  
42 PENSIONES 1 Quintana Vazquez Ariela del Carmen 94088345 \$9.000,00  
43 PENSIONES 1 Ramírez Camila Alelí 42287321 \$9.000,00  
44 PENSIONES 1 Riquelme Romina 35954364 \$9.000,00  
45 PENSIONES 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$9.000,00  
46 PENSIONES 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$9.000,00  
47 PENSIONES 1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$9.000,00  
48 PENSIONES 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$9.000,00  
49 PENSIONES 1 Vásquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$9.000,00  
50 PENSIONES 4 Amaya Segunda Del Carmen 16562378 \$9.000,00



- 51 PENSIONES 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 \$9.000,00  
52 PENSIONES 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 \$9.000,00  
53 PENSIONES 4 Baldomé Luis Emilio 28212777 \$9.000,00  
54 PENSIONES 4 Bellomo Raquel 17995106 \$9.000,00  
55 PENSIONES 4 Bobbera Juan Domingo 12679838 \$9.000,00  
56 PENSIONES 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$9.000,00  
57 PENSIONES 4 Castro Arnaldo Andres 25196813 \$9.000,00  
58 PENSIONES 4 feldez Celso 16008690 \$9.000,00  
59 PENSIONES 4 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$9.000,00  
60 PENSIONES 4 Hernández Mirta del Carmen 14759626 \$9.000,00  
61 PENSIONES 4 Herner Cristina Monica 23727321 \$9.000,00  
62 PENSIONES 4 Luna Juan Alberto 14245833 \$9.000,00  
63 PENSIONES 4 Mamonde María Cristina 24469707 \$9.000,00  
64 PENSIONES 4 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$9.000,00  
65 PENSIONES 4 Melin Gladys Beatriz 17061624 \$9.000,00  
66 PENSIONES 4 Mesas Olga Patricia 29941000 \$9.000,00  
67 PENSIONES 4 Millalonco Ana Lucila F6645352 \$9.000,00  
68 PENSIONES 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$9.000,00  
69 PENSIONES 4 Pastene Helga Susana 13989574 \$9.000,00  
70 PENSIONES 4 Pérez Olga Marta 14034556 \$9.000,00  
71 PENSIONES 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$9.000,00  
72 PENSIONES 4 Pozas Héctor Roberto 12787179 \$9.000,00  
73 PENSIONES 4 Quintriqueo María Amalia 17336931 \$9.000,00  
74 PENSIONES 4 Salazar Miriam Noemi 23997959 \$9.000,00  
75 PENSIONES 4 Saldivia Raul Hector 13144034 \$9.000,00  
76 PENSIONES 4 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$9.000,00  
77 PENSIONES 4 Torres Montiel Eva del Rosario 92695126 \$9.000,00  
78 PENSIONES 4 Valle Fabiana Eliabeth 31939076 \$9.000,00  
79 PENSIONES 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$9.000,00  
80 PENSIONES 4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$9.000,00  
81 PENSIONES 7 Aguilera Claudia Dina 20634104 \$9.000,00  
82 PENSIONES 7 Almonacid Juan Isaias 35818001 \$9.000,00  
83 PENSIONES 7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$9.000,00  
84 PENSIONES 7 Báez Pablo Daniel 40321533 \$9.000,00  
85 PENSIONES 7 Bello Barientos Juan Aron 92667200 \$9.000,00



- 86 PENSIONES 7 Bello Barrientos Ernesto Segundo 92667070 \$9.000,00  
87 PENSIONES 7 Bello Barrientos María Elvira 92667071 \$9.000,00  
88 PENSIONES 7 Castro Andrea Valentina 23228781 \$9.000,00  
89 PENSIONES 7 catilla Jorge Andres 22218152 \$9.000,00  
90 PENSIONES 7 Catrilef María Leonor 20679271 \$9.000,00  
91 PENSIONES 7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$9.000,00  
92 PENSIONES 7 Currumil Carlos Alberto 24828590 \$9.000,00  
93 PENSIONES 7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 \$9.000,00  
94 PENSIONES 7 Figueroa Pedro Damián 30134201 \$9.000,00  
95 PENSIONES 7 Galván Jose Maria 34787324 \$9.000,00  
96 PENSIONES 7 Guaiquiipi Carla Antonia 30134229 \$9.000,00  
97 PENSIONES 7 Guerrero Yolanda Nieves 14627929 \$9.000,00  
98 PENSIONES 7 Mariguan Lucio Addon 39649315 \$9.000,00  
99 PENSIONES 7 Marín Eudosio Alejandro 21389230 \$9.000,00  
100 PENSIONES 7 Molina Albarracín Olga Elizabeth 93259802 \$9.000,00  
101 PENSIONES 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$9.000,00  
102 PENSIONES 7 Morales Raul Alberto 28213042 \$9.000,00  
103 PENSIONES 7 Olmedo Benítez Oscar 95050994 \$9.000,00  
104 PENSIONES 7 Ordoñez Bello Inés Alejandra 92719375 \$9.000,00  
105 PENSIONES 7 Pichiñanco Anibal 17473253 \$9.000,00  
106 PENSIONES 7 Quijada Ninfa Beatriz 26444310 \$9.000,00  
107 PENSIONES 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$9.000,00  
108 PENSIONES 7 Ruiz Paredes Eleticia de Lourdes 92639941 \$9.000,00  
109 PENSIONES 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$9.000,00  
110 PENSIONES 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$9.000,00  
111 PENSIONES 7 Sandoval Jose Sebastian 28172021 \$9.000,00  
112 PENSIONES 7 Serón Almonacid Marcos Antonio 32213439 \$9.000,00  
113 PENSIONES 7 Triviño Camaño Jovita del Carmen 95346191 \$9.000,00  
114 PENSIONES 7 Velásquez Almonacid Teobaldo 92478523 \$9.000,00  
115 PENSIONES 7 Velásquez Soto Leonardo Erno 37949860 \$9.000,00  
116 PENSIONES 7 Villalobo Natalia del Carmen 33034265 \$9.000,00  
117 PENSIONES 7 Villegas Hernandez Maria Patricia 92637922 \$9.000,00  
118 PENSIONES 7 Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 \$9.000,00  
119 PENSIONES 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 \$9.000,00  
120 PENSIONES 8 Aguirre Gastón Daniel 44120975 \$9.000,00



- 121 PENSIONES 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$9.000,00
- 122 PENSIONES 8 Avendaño César Luis 26951787 \$9.000,00
- 123 PENSIONES 8 Bachamann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 \$9.000,00
- 124 PENSIONES 8 Barría Raquel Ana 31515260 \$9.000,00
- 125 PENSIONES 8 Barrientos Oyarzo Rene Jaime 94325903 \$9.000,00
- 126 PENSIONES 8 Barrigas Carlos Alejandro 23997760 \$9.000,00
- 127 PENSIONES 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$9.000,00
- 128 PENSIONES 8 Bravo Luis René 14519781 \$9.000,00
- 129 PENSIONES 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$9.000,00
- 130 PENSIONES 8 Cantero María Pabla 95194780 \$9.000,00
- 131 PENSIONES 8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 \$9.000,00
- 132 PENSIONES 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$9.000,00
- 133 PENSIONES 8 Castro Natalia Anabel 29427181 \$9.000,00
- 134 PENSIONES 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 \$9.000,00
- 135 PENSIONES 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$9.000,00
- 136 PENSIONES 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$9.000,00
- 137 PENSIONES 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 \$9.000,00
- 138 PENSIONES 8 Cortés Carolina Valeria 39585627 \$9.000,00
- 139 PENSIONES 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$9.000,00
- 140 PENSIONES 8 Díaz Adriana Anahí 27036238 \$9.000,00
- 141 PENSIONES 8 Falabella Mónica Daniela 23168957 \$9.000,00
- 142 PENSIONES 8 Ferman Sandra Noemí 32699530 \$9.000,00
- 143 PENSIONES 8 Flores Alejandra Beatríz 32574627 \$9.000,00
- 144 PENSIONES 8 Fuentealba Castillo Joel Elizardo 93966725 \$9.000,00
- 145 PENSIONES 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$9.000,00
- 146 PENSIONES 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$9.000,00
- 147 PENSIONES 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$9.000,00
- 148 PENSIONES 8 Gonzalez Victor Alberto 43947652 \$9.000,00
- 149 PENSIONES 8 Guillermel Sergio Ruben 13574370 \$9.000,00
- 150 PENSIONES 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$9.000,00
- 151 PENSIONES 8 Huisca Colian Oscar Raul 92447894 \$9.000,00
- 152 PENSIONES 8 Inalef Audolina 17065301 \$9.000,00
- 153 PENSIONES 8 Ispierto Claudia Belén 35817161 \$9.000,00
- 154 PENSIONES 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$9.000,00
- 155 PENSIONES 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$9.000,00



- 156 PENSIONES 8 Jeréz Jorge Luciano 26854479 \$9.000,00  
157 PENSIONES 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$9.000,00  
158 PENSIONES 8 Landazuri Murillo Lidia Maria 95231903 \$9.000,00  
159 PENSIONES 8 Levin Juan Carlos 32573960 \$9.000,00  
160 PENSIONES 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 \$9.000,00  
161 PENSIONES 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$9.000,00  
162 PENSIONES 8 Mansilla Mariana Elizabeth 34667764 \$9.000,00  
163 PENSIONES 8 Mansilla Gallardo Marcos Andrés 33280170 \$9.000,00  
164 PENSIONES 8 Mansilla Muñoz Teresa Angélica 92604224 \$9.000,00  
165 PENSIONES 8 Martin Maria de los Milagros 22118039 \$9.000,00  
166 PENSIONES 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$9.000,00  
167 PENSIONES 8 Muñoz Rocío Daniela 35074612 \$9.000,00  
168 PENSIONES 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$9.000,00  
169 PENSIONES 8 Nostroza Ernestina Mabel 20124609 \$9.000,00  
170 PENSIONES 8 Pérez Valenzuela Pablina del Rosario 93994059 \$9.000,00  
171 PENSIONES 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$9.000,00  
172 PENSIONES 8 Poblete Laura Margot 28812102 \$9.000,00  
173 PENSIONES 8 Quinteros Ramon Jorge 14973052 \$9.000,00  
174 PENSIONES 8 Reyes Maldonado Liliana Carola 92508688 \$9.000,00  
175 PENSIONES 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$9.000,00  
176 PENSIONES 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$9.000,00  
177 PENSIONES 8 Rogel Chaura María Malvina 92841115 \$9.000,00  
178 PENSIONES 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$9.000,00  
179 PENSIONES 8 Sandoval Cecilia 29428756 \$9.000,00  
180 PENSIONES 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$9.000,00  
181 PENSIONES 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$9.000,00  
182 PENSIONES 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$9.000,00  
183 PENSIONES 8 Soto Moris Maria Evelin 32574202 \$9.000,00  
184 PENSIONES 8 Suarez Maria Lujan 27115855 \$9.000,00  
185 PENSIONES 8 Trunce Arzúa Luis Alejandro 35074622 \$9.000,00  
186 PENSIONES 8 Ulloa Eloy Alejandro 20198749 \$9.000,00  
187 PENSIONES 8 Ulloa Gregorio 34391382 \$9.000,00  
188 PENSIONES 8 Vallejo Alcira Magdalena 14778611 \$9.000,00  
189 PENSIONES 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$9.000,00  
190 PENSIONES 8 Velasquez Vargas Maria Elena 93638074 \$9.000,00



191 PENSIONES 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$9.000,00  
192 PENSIONES 9 Aguilar Casas Gloria Elizabeth 95061222 \$9.000,00  
193 PENSIONES 9 Alvarado Santander Hector Guido 92364193 \$9.000,00  
194 PENSIONES 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$9.000,00  
195 PENSIONES 9 Benitez Matías Ariel 39721661 \$9.000,00  
196 PENSIONES 9 Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 \$9.000,00  
197 PENSIONES 9 Buchile Camila Soledad 37949988 \$9.000,00  
198 PENSIONES 9 Caballero Maria Ester 14355613 \$9.000,00  
199 PENSIONES 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$9.000,00  
200 PENSIONES 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$9.000,00  
201 PENSIONES 9 Cárdenas Zúñiga Graciela del Carmen 31351128 \$9.000,00  
202 PENSIONES 9 Cardozo Hugo Oscar 16552266 \$9.000,00  
203 PENSIONES 9 Castro Marcia 27965395 \$9.000,00  
204 PENSIONES 9 Cayuman Gerardo 14937361 \$9.000,00  
205 PENSIONES 9 Compay Oscar Ivan 14759908 \$9.000,00  
206 PENSIONES 9 Diaz Nuñez Jose Belarmino 92705293 \$9.000,00  
207 PENSIONES 9 Fernández Jorge Adrián 28949975 \$9.000,00  
208 PENSIONES 9 Flehr Rebeca 16332396 \$9.000,00  
209 PENSIONES 9 Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 \$9.000,00  
210 PENSIONES 9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$9.000,00  
211 PENSIONES 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$9.000,00  
212 PENSIONES 9 Huenuqueo Celia Noemi 33530807 \$9.000,00  
213 PENSIONES 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$9.000,00  
214 PENSIONES 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$9.000,00  
215 PENSIONES 9 Marin Raul Ricardo 30874905 \$9.000,00  
216 PENSIONES 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$9.000,00  
217 PENSIONES 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$9.000,00  
218 PENSIONES 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$9.000,00  
219 PENSIONES 9 Paz Angelica Patricia 20622709 \$9.000,00  
220 PENSIONES 9 Pino Néstor Adrián 31083720 \$9.000,00  
221 PENSIONES 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$9.000,00  
222 PENSIONES 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$9.000,00  
223 PENSIONES 9 Rodríguez María Ester 24469607 \$9.000,00  
224 PENSIONES 9 Rogel Mayorga María Angélica 92281467 \$9.000,00  
225 PENSIONES 9 Silva Saldivia Marcelo Alberto 93993067 \$9.000,00



- 226 PENSIONES 9 Torres Priscila Melisa 28819390 \$9.000,00
- 227 PENSIONES 9 Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 \$9.000,00
- 228 PENSIONES 9 Vargas Martha Rosalia 16392449 \$9.000,00
- 229 PENSIONES 9 Vargas Barria Sandra Jova 92702271 \$9.000,00
- 230 PENSIONES 9 Veas igor María Luisa 94946034 \$9.000,00
- 231 PENSIONES 10 Aguirre Natalia del Carmen 31939431 \$9.000,00
- 232 PENSIONES 10 Alvarado Silvia Andrea 29941039 \$9.000,00
- 233 PENSIONES 10 Anaya Oscar Alberto 26564817 \$9.000,00
- 234 PENSIONES 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$9.000,00
- 235 PENSIONES 10 Aravena Adelino 13714181 \$9.000,00
- 236 PENSIONES 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$9.000,00
- 237 PENSIONES 10 Barrientos Francisco José 13399218 \$9.000,00
- 238 PENSIONES 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$9.000,00
- 239 PENSIONES 10 Berini y Aloisio Rodrigo Abel 24715015 \$9.000,00
- 240 PENSIONES 10 Bustamante Adriana 18845751 \$9.000,00
- 241 PENSIONES 10 Cárdenas José Cristóbal 14519353 \$9.000,00
- 242 PENSIONES 10 Castillo Natalí de los Ángeles 36840372 \$9.000,00
- 243 PENSIONES 10 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$9.000,00
- 244 PENSIONES 10 Castro Nicolás Pablo 23235058 \$9.000,00
- 245 PENSIONES 10 Chandia Luis 16392522 \$9.000,00
- 246 PENSIONES 10 Cid Sonia Marta 14245441 \$9.000,00
- 247 PENSIONES 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$9.000,00
- 248 PENSIONES 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$9.000,00
- 249 PENSIONES 10 De la Cal Marcela 18453977 \$9.000,00
- 250 PENSIONES 10 Flores Héctor Juvenal 12262541 \$9.000,00
- 251 PENSIONES 10 Gallardo Almonacid Bernardita 92756710 \$9.000,00
- 252 PENSIONES 10 Gallegos Jose Reynaldo 13989339 \$9.000,00
- 253 PENSIONES 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$9.000,00
- 254 PENSIONES 10 Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 \$9.000,00
- 255 PENSIONES 10 López de Araujo Alexsandra 93949529 \$9.000,00
- 256 PENSIONES 10 Lopez Maria Laura 25769641 \$9.000,00
- 257 PENSIONES 10 Lucero Luis Alfredo 23445074 \$9.000,00
- 258 PENSIONES 10 Maldonado Ana María 14519506 \$9.000,00
- 259 PENSIONES 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$9.000,00
- 260 PENSIONES 10 Medina Nestor adrian 13144433 \$9.000,00



261 PENSIONES 10 Mendez Elgueta Jimena del Carmen 94323911 \$9.000,00  
262 PENSIONES 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$9.000,00  
263 PENSIONES 10 Millache Robustiano 13803189 \$9.000,00  
264 PENSIONES 10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$9.000,00  
265 PENSIONES 10 Millamán César Rubén 30479686 \$9.000,00  
266 PENSIONES 10 Miranda Berta Edith 16484924 \$9.000,00  
267 PENSIONES 10 Muñoz Cristian Roberto 31939005 \$9.000,00  
268 PENSIONES 10 Navarro Oyarzo Irma Veronica 92737178 \$9.000,00  
269 PENSIONES 10 Nuñez Norma Inés 13714243 \$9.000,00  
270 PENSIONES 10 ORRICO PABLO ALEJANDRO 23447957 \$9.000,00  
271 PENSIONES 10 Ortega Molina Maria Elis 92672710 \$9.000,00  
272 PENSIONES 10 Pedrol Benitez Jorge Héctor 94227248 \$9.000,00  
273 PENSIONES 10 Queipo Sandro Arturo 17188227 \$9.000,00  
274 PENSIONES 10 Quinchagual Josefina Magdalena 27965555 \$9.000,00  
275 PENSIONES 10 Riquelme Isabel Nancy 17995361 \$9.000,00  
276 PENSIONES 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$9.000,00  
277 PENSIONES 10 Sandoval Noemi del Carmen 16392811 \$9.000,00  
278 PENSIONES 10 Schor Marcela Moira 18373933 \$9.000,00  
279 PENSIONES 10 Vallejos Gisela Romina 29502342 \$9.000,00  
280 PENSIONES 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$9.000,00  
281 PENSIONES 10 Villar Ezequiel Jonathan Tomas 38128264 \$9.000,00  
282 PENSIONES 2 y 3 Acevedo Alba Sonia 17065315 \$9.000,00  
283 PENSIONES 2 y 3 Acosta Miguel Ruben 23883892 \$9.000,00  
284 PENSIONES 2 y 3 Almonacid Esteban 29941061 \$9.000,00  
285 PENSIONES 2 y 3 Almonacid Hugo Daniel 21927986 \$9.000,00  
286 PENSIONES 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$9.000,00  
287 PENSIONES 2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$9.000,00  
288 PENSIONES 2 y 3 Aubel Diaz Mauricio Alejandro 92760714 \$9.000,00  
289 PENSIONES 2 y 3 Calfuleo Ismael 13144458 \$9.000,00  
290 PENSIONES 2 y 3 Carcamo Silvia Estela 17336874 \$9.000,00  
291 PENSIONES 2 y 3 Cartagena Gatica Benjamin Berardo 95788512 \$9.000,00  
292 PENSIONES 2 y 3 Chiguay Dora 16392889 \$9.000,00  
293 PENSIONES 2 y 3 Contreras Nelida Ester 18304793 \$9.000,00  
294 PENSIONES 2 y 3 Contreras Raul Jorge 17061518 \$9.000,00  
295 PENSIONES 2 y 3 Cornelio Gregorio Alfredo 17954623 \$9.000,00



- 296 PENSIONES 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$9.000,00  
297 PENSIONES 2 y 3 Curin Damian Jorge 21063702 \$9.000,00  
298 PENSIONES 2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$9.000,00  
299 PENSIONES 2 y 3 Ferrares Laura Marisa 14844873 \$9.000,00  
300 PENSIONES 2 y 3 Fuentes Aurora Beatriz 14890875 \$9.000,00  
301 PENSIONES 2 y 3 Fusiman Teresa del Carmen 24147938 \$9.000,00  
302 PENSIONES 2 y 3 Gómez Dina Estrella 17954509 \$9.000,00  
303 PENSIONES 2 Y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$9.000,00  
304 PENSIONES 2 y 3 González Aurora Graciela 13144409 \$9.000,00  
305 PENSIONES 2 y 3 González Domingo Gastón 26850175 \$9.000,00  
306 PENSIONES 2 y 3 Hernandez Susana de las Nieves 24260030 \$9.000,00  
307 PENSIONES 2 y 3 Hernández Julio Cesar 23801744 \$9.000,00  
308 PENSIONES 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$9.000,00  
309 PENSIONES 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$9.000,00  
310 PENSIONES 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$9.000,00  
311 PENSIONES 2 y 3 Lepin Andrea Lorena de los Angeles 27255334 \$9.000,00  
312 PENSIONES 2 y 3 Mansilla Muñoz Ricardo Humberto 92820693 \$9.000,00  
313 PENSIONES 2 y 3 Martínez Graciela 17065491 \$9.000,00  
314 PENSIONES 2 y 3 Meliman Jose Antonio 13714359 \$9.000,00  
315 PENSIONES 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$9.000,00  
316 PENSIONES 2 y 3 Morales Juan Carlos 16392484 \$9.000,00  
317 PENSIONES 2 y 3 Naguelche Lucía Irene 17954525 \$9.000,00  
318 PENSIONES 2 Y 3 Orrego Mara Micaela 32190081 \$9.000,00  
319 PENSIONES 2 y 3 Oyarzo Graciela de las Nieves 25724834 \$9.000,00  
320 PENSIONES 2 y 3 Paillalef Marina Eva 16681073 \$9.000,00  
321 PENSIONES 2 y 3 Paredes Carlos Eugenio 13989421 \$9.000,00  
322 PENSIONES 2 y 3 Peña Jesica Alejandra 35594254 \$9.000,00  
323 PENSIONES 2 y 3 Quidel Adelina 20123531 \$9.000,00  
324 PENSIONES 2 y 3 Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$9.000,00  
325 PENSIONES 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$9.000,00  
326 PENSIONES 2 y 3 Rivas Puelman Maximo Bautista 47375404 \$9.000,00  
327 PENSIONES 2 y 3 Salse Roxana Gabriela 23258941 \$9.000,00  
328 PENSIONES 2 y 3 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 \$9.000,00  
329 PENSIONES 2 y 3 Soto Oscar Humberto 13989365 \$9.000,00  
330 PENSIONES 2 y 3 Torres Americo Luis 21063416 \$9.000,00



- 331 PENSIONES 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$9.000,00
- 332 PENSIONES 2 y 3 Villanca Segura Julio César 94045073 \$9.000,00
- 333 PENSIONES 2 y 3 Viviano María Cristina 14791925 \$9.000,00
- 334 PENSIONES 5 y 6 Aguilera Kayser Pamela Alejandra 33568401 \$9.000,00
- 335 PENSIONES 5 y 6 Alarcón Víctor Hugo 14245854 \$9.000,00
- 336 PENSIONES 5 y 6 Aravena Aravena Roberto 94553072 \$9.000,00
- 337 PENSIONES 5 y 6 Benitez Vorrath Leandro Enrique 38041617 \$9.000,00
- 338 PENSIONES 5 y 6 Cameroni Pablo Adrián 24068924 \$9.000,00
- 339 PENSIONES 5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 \$9.000,00
- 340 PENSIONES 5 y 6 Cifuentes Pedro 13714053 \$9.000,00
- 341 PENSIONES 5 Y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$9.000,00
- 342 PENSIONES 5 y 6 Cuicui Patricio Ivan 28577625 \$9.000,00
- 343 PENSIONES 5 y 6 Garber Denisse 17365506 \$9.000,00
- 344 PENSIONES 5 y 6 Gomez Jose Demetrio 16516822 \$9.000,00
- 345 PENSIONES 5 y 6 Gonzalez Luciana Natali 38789958 \$9.000,00
- 346 PENSIONES 5 y 6 Guajardo Mariana Lucía 29940869 \$9.000,00
- 347 PENSIONES 5 y 6 Gutierrez Rene 92742136 \$9.000,00
- 348 PENSIONES 5 y 6 Huala Rubén Félix 14245524 \$9.000,00
- 349 PENSIONES 5 y 6 Huenchupán José Luis 17336734 \$9.000,00
- 350 PENSIONES 5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee 23371564 \$9.000,00
- 351 PENSIONES 5 Y 6 Molina Albarracín Anita Judith 92821996 \$9.000,00
- 352 PENSIONES 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$9.000,00
- 353 PENSIONES 5 y 6 Ojeda Carlos 17995050 \$9.000,00
- 354 PENSIONES 5 y 6 Ormeño Elías Arián 40483797 \$9.000,00
- 355 PENSIONES 5 y 6 Rodriguez Fernando Marcelo 30874270 \$9.000,00
- 356 PENSIONES 5 y 6 Sosa Jorge Ricardo 12529922 \$9.000,00
- 357 PENSIONES 5 y 6 Soto Fuentes Ricardo Enrique 92657253 \$9.000,00
- 358 PENSIONES 5 y 6 Yefi Llanccaman Faumelisa 92889611 \$9.000,00
- 359 PENSIONES DISC Medina Agüero Agustina Magali 38251985 \$9.000,00
- 360 PENSIONES DPS Almendra Elias Joel 35594525 \$9.000,00
- 361 PENSIONES DPS Evangelista Maria Florencia 34058981 \$9.000,00
- 362 PENSIONES DPS Silva Eva 93792321 \$9.000,00
- 363 PENSIONES DRyP Lucero Tito Agustín 14835131 \$9.000,00
- 364 PENSIONES DRYP Navas Carlos Gabriel 13529824 \$9.000,00
- 365 PENSIONES DRyP Urbina Calisto Yolanda del Carmen 92902069 \$9.000,00



TOTAL \$3.285.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

## **RESOLUCION N° 00001991-I-2022**

**VISTO:** la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil (\$10.000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de **JUNIO** de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda



- económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA**, (CUIT: 30654364229) en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones (\$ 2.000.000) a razón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
  4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2022.**

**ORDEN PRESTACION SOCIALES CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO**

1	EJE FLIAS 1	Aguila Susana Beatriz	30479821	\$10.000,00
2	EJE FLIAS 1	Arrejoria Maico Adrian	42971329	\$10.000,00
3	EJE FLIAS 1	Bahamonde Norambuena Veronica Ester	34347468	\$10.000,00
4	EJE FLIAS 1	Bobadilla Cecilia Noemi	40322124	\$10.000,00
5	EJE FLIAS 1	Cabrera Diana Belen	34714566	\$10.000,00
6	EJE FLIAS 1	Cañupan Isabel Valeria	24260089	\$10.000,00
7	EJE FLIAS 1	Castro Gaetan Patricia Alejandra	37649120	\$10.000,00
8	EJE FLIAS 1	Colinamon Tamara Belen	42389723	\$10.000,00
9	EJE FLIAS 1	Díaz Gisella Noemí	40489674	\$10.000,00
10	EJE FLIAS 1	Díaz Elba Liliana	40439691	\$10.000,00
11	EJE FLIAS 1	Domingo Andrea Julieta	39649309	\$10.000,00
12	EJE FLIAS 1	Lizarazu Arias Bilma	93118746	\$10.000,00
13	EJE FLIAS 1	Maldonado Proboste Carolina Florentina	33659762	\$10.000,00
14	EJE FLIAS 1	Marillan Juana Mabel	32573964	\$10.000,00
15	EJE FLIAS 1	Mariqueo Leandro Gustavo	37365087	\$10.000,00
16	EJE FLIAS 1	Mena Jovita Esther	29941068	\$10.000,00
17	EJE FLIAS 1	Morales Maria Belen	38091479	\$10.000,00
18	EJE FLIAS 1	Ojeda Romina Soledad	37862649	\$10.000,00
19	EJE FLIAS 1	Oyarzo Rosa Mercedes	24828694	\$10.000,00
20	EJE FLIAS 1	Painian Patricia Fabiana	21125721	\$10.000,00
21	EJE FLIAS 1	Parsons Giordana Andrea	33659748	\$10.000,00
22	EJE FLIAS 1	Pereyra Ana Maria	31505049	\$10.000,00
23	EJE FLIAS 1	Poblete Maria Soledad	42810384	\$10.000,00



- 24 EJE FLIAS 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 \$10.000,00
- 25 EJE FLIAS 1 Quiñenao Teresa Juana 22541476 \$10.000,00
- 26 EJE FLIAS 1 Rodriguez Decora Daiana 38091256 \$10.000,00
- 27 EJE FLIAS 1 Torrasi Mendez Priscila Natalie 45175415 \$10.000,00
- 28 EJE FLIAS 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 \$10.000,00
- 29 EJE FLIAS 1 Vera Argentina Matilde 26019627 \$10.000,00
- 30 EJE FLIAS 4 Bahamonde Jenifer Marlene 39404317 \$10.000,00
- 31 EJE FLIAS 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$10.000,00
- 32 EJE FLIAS 4 Calfupan Roxana Elisabeth 34292861 \$10.000,00
- 33 EJE FLIAS 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$10.000,00
- 34 EJE FLIAS 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 \$10.000,00
- 35 EJE FLIAS 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 \$10.000,00
- 36 EJE FLIAS 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$10.000,00
- 37 EJE FLIAS 4 Fernández Laura Verónica 18214816 \$10.000,00
- 38 EJE FLIAS 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$10.000,00
- 39 EJE FLIAS 4 Hernández Eva del Carmen 29604293 \$10.000,00
- 40 EJE FLIAS 4 Hilgaldó Daiana Patricia 40100291 \$10.000,00
- 41 EJE FLIAS 4 Huentenao Valeria Mariana 43684330 \$10.000,00
- 42 EJE FLIAS 4 Kysil Maria Lilien 27436537 \$10.000,00
- 43 EJE FLIAS 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 \$10.000,00
- 44 EJE FLIAS 4 López Tamara Beatriz 37458742 \$10.000,00
- 45 EJE FLIAS 4 Meli Camila Andrea 38091109 \$10.000,00
- 46 EJE FLIAS 4 Millachi Margarita 17994967 \$10.000,00
- 47 EJE FLIAS 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 \$10.000,00
- 48 EJE FLIAS 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 \$10.000,00
- 49 EJE FLIAS 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 \$10.000,00
- 50 EJE FLIAS 4 Vargas Maria Paz 43372160 \$10.000,00
- 51 EJE FLIAS 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$10.000,00
- 52 EJE FLIAS 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$10.000,00
- 53 EJE FLIAS 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 \$10.000,00
- 54 EJE FLIAS 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 \$10.000,00
- 55 EJE FLIAS 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 \$10.000,00
- 56 EJE FLIAS 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 \$10.000,00
- 57 EJE FLIAS 7 Fuentes Maria Belen 43372167 \$10.000,00
- 58 EJE FLIAS 7 Fuentes Garrido Joana Evelyn 35594555 \$10.000,00



- 59 EJE FLIAS 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 \$10.000,00  
60 EJE FLIAS 7 Gibelli Maria Rita 28212944 \$10.000,00  
61 EJE FLIAS 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 \$10.000,00  
62 EJE FLIAS 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 \$10.000,00  
63 EJE FLIAS 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 \$10.000,00  
64 EJE FLIAS 7 Lopez Jenifer Daniela 44323687 \$10.000,00  
65 EJE FLIAS 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 \$10.000,00  
66 EJE FLIAS 7 Martinez Andrea Paola 29604446 \$10.000,00  
67 EJE FLIAS 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$10.000,00  
68 EJE FLIAS 7 Montes Claudia Patricia 40100282 \$10.000,00  
69 EJE FLIAS 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$10.000,00  
70 EJE FLIAS 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 \$10.000,00  
71 EJE FLIAS 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 \$10.000,00  
72 EJE FLIAS 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 \$10.000,00  
73 EJE FLIAS 7 Paz Yessica Valeria 34714495 \$10.000,00  
74 EJE FLIAS 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 \$10.000,00  
75 EJE FLIAS 7 Rivera Nadia Edith 40439705 \$10.000,00  
76 EJE FLIAS 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$10.000,00  
77 EJE FLIAS 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$10.000,00  
78 EJE FLIAS 7 Valerio Paola de las Nieves 32574456 \$10.000,00  
79 EJE FLIAS 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$10.000,00  
80 EJE FLIAS 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 \$10.000,00  
81 EJE FLIAS 8 Arriagada Pamela de los Angeles 34714397 \$10.000,00  
82 EJE FLIAS 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 \$10.000,00  
83 EJE FLIAS 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 \$10.000,00  
84 EJE FLIAS 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 \$10.000,00  
85 EJE FLIAS 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$10.000,00  
86 EJE FLIAS 8 Diaz Angela Joana 34667693 \$10.000,00  
87 EJE FLIAS 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$10.000,00  
88 EJE FLIAS 8 Farias Nolfia Aurora 30134236 \$10.000,00  
89 EJE FLIAS 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$10.000,00  
90 EJE FLIAS 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 \$10.000,00  
91 EJE FLIAS 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 \$10.000,00  
92 EJE FLIAS 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$10.000,00  
93 EJE FLIAS 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 \$10.000,00



- 94 EJE FLIAS 8 Maripan Claudia del Carmen 31244512 \$10.000,00  
95 EJE FLIAS 8 Molina Inés 30134388 \$10.000,00  
96 EJE FLIAS 8 Montaña Camila Paula 42708045 \$10.000,00  
97 EJE FLIAS 8 Ocare Alba Daniela 33327920 \$10.000,00  
98 EJE FLIAS 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 \$10.000,00  
99 EJE FLIAS 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$10.000,00  
100 EJE FLIAS 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$10.000,00  
101 EJE FLIAS 8 San Martin Roxana Katia 39867957 \$10.000,00  
102 EJE FLIAS 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 \$10.000,00  
103 EJE FLIAS 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$10.000,00  
104 EJE FLIAS 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 \$10.000,00  
105 EJE FLIAS 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$10.000,00  
106 EJE FLIAS 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 \$10.000,00  
107 EJE FLIAS 8 Villagra Cintia Paola 31958855 \$10.000,00  
108 EJE FLIAS 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$10.000,00  
109 EJE FLIAS 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 \$10.000,00  
110 EJE FLIAS 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 \$10.000,00  
111 EJE FLIAS 9 Alarcon Victoria Del Carmen 35594993 \$10.000,00  
112 EJE FLIAS 9 Alarcon Chanilao Gloria Andrea 33280416 \$10.000,00  
113 EJE FLIAS 9 Calfulaf Monica 21780258 \$10.000,00  
114 EJE FLIAS 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 \$10.000,00  
115 EJE FLIAS 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 \$10.000,00  
116 EJE FLIAS 9 Diaz Ruth De Los Angeles 41295151 \$10.000,00  
117 EJE FLIAS 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 \$10.000,00  
118 EJE FLIAS 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 \$10.000,00  
119 EJE FLIAS 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 \$10.000,00  
120 EJE FLIAS 9 Gonzalez Facundo Leonardo 48731893 \$10.000,00  
121 EJE FLIAS 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 \$10.000,00  
122 EJE FLIAS 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$10.000,00  
123 EJE FLIAS 9 Millatru Maria Jose 45376863 \$10.000,00  
124 EJE FLIAS 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 \$10.000,00  
125 EJE FLIAS 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 \$10.000,00  
126 EJE FLIAS 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 \$10.000,00  
127 EJE FLIAS 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$10.000,00  
128 EJE FLIAS 9 Santibañez Luzmila 43892194 \$10.000,00



- 129 EJE FLIAS 9 Vargas Paola Roxana 40808142 \$10.000,00  
130 EJE FLIAS 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 \$10.000,00  
131 EJE FLIAS 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 \$10.000,00  
132 EJE FLIAS 10 Antivero Jesica Natali 31762396 \$10.000,00  
133 EJE FLIAS 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 \$10.000,00  
134 EJE FLIAS 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 \$10.000,00  
135 EJE FLIAS 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 \$10.000,00  
136 EJE FLIAS 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$10.000,00  
137 EJE FLIAS 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 \$10.000,00  
138 EJE FLIAS 10 Massaro Ayelen Alejandra 43684405 \$10.000,00  
139 EJE FLIAS 10 Massaro Monica 32574093 \$10.000,00  
140 EJE FLIAS 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 \$10.000,00  
141 EJE FLIAS 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 \$10.000,00  
142 EJE FLIAS 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$10.000,00  
143 EJE FLIAS 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 \$10.000,00  
144 EJE FLIAS 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 \$10.000,00  
145 EJE FLIAS 10 Riffo Camila Aldana 37950090 \$10.000,00  
146 EJE FLIAS 10 Rivera Carla Victoria 39649337 \$10.000,00  
147 EJE FLIAS 10 Taboada Maria Jose 36352525 \$10.000,00  
148 EJE FLIAS 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 \$10.000,00  
149 EJE FLIAS 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 \$10.000,00  
150 EJE FLIAS 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$10.000,00  
151 EJE FLIAS 2 y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 \$10.000,00  
152 EJE FLIAS 2 y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 \$10.000,00  
153 EJE FLIAS 2 y 3 Araya Alejandra Elizabeth 43947604 \$10.000,00  
154 EJE FLIAS 2 y 3 Avaca Rocio Micaela 41295165 \$10.000,00  
155 EJE FLIAS 2 y 3 Biterman, Giselle Denise Giselle  
Denise 28505128 \$10.000,00  
156 EJE FLIAS 2 y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 \$10.000,00  
157 EJE FLIAS 2 y 3 Gallardo Carmen de las Nieves 22495078 \$10.000,00  
158 EJE FLIAS 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 \$10.000,00  
159 EJE FLIAS 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 \$10.000,00  
160 EJE FLIAS 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 \$10.000,00  
161 EJE FLIAS 2 y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 \$10.000,00  
162 EJE FLIAS 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$10.000,00  
163 EJE FLIAS 2 y 3 Licanqueo Florencia 22122677 \$10.000,00



- 164 EJE FLIAS 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 \$10.000,00  
165 EJE FLIAS 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 \$10.000,00  
166 EJE FLIAS 2 y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 \$10.000,00  
167 EJE FLIAS 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 \$10.000,00  
168 EJE FLIAS 2 y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 \$10.000,00  
169 EJE FLIAS 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 \$10.000,00  
170 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 \$10.000,00  
171 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Laura Beatríz 33185199 \$10.000,00  
172 EJE FLIAS 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$10.000,00  
173 EJE FLIAS 2 y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 \$10.000,00  
174 EJE FLIAS 5 y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 \$10.000,00  
175 EJE FLIAS 5 y 6 Alfonsin Maria Fernanda 29937340 \$10.000,00  
176 EJE FLIAS 5 y 6 Antitru Alicia 24450720 \$10.000,00  
177 EJE FLIAS 5 y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$10.000,00  
178 EJE FLIAS 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 \$10.000,00  
179 EJE FLIAS 5 y 6 Belmar Cinthia Esther 39648765 \$10.000,00  
180 EJE FLIAS 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 \$10.000,00  
181 EJE FLIAS 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 \$10.000,00  
182 EJE FLIAS 5 y 6 Díaz Ezequiel David 35818685 \$10.000,00  
183 EJE FLIAS 5 y 6 Figueroa Dalma Rayen 43382187 \$10.000,00  
184 EJE FLIAS 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 \$10.000,00  
185 EJE FLIAS 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$10.000,00  
186 EJE FLIAS 5 y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$10.000,00  
187 EJE FLIAS 5 y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 \$10.000,00  
188 EJE FLIAS 5 y 6 Llaitul Claudia Vanesa 28812386 \$10.000,00  
189 EJE FLIAS 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 \$10.000,00  
190 EJE FLIAS 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$10.000,00  
191 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 \$10.000,00  
192 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarria Carrasco Soledad Inés 30134335 \$10.000,00  
193 EJE FLIAS 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 \$10.000,00  
194 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Liliana del Valle 28631019 \$10.000,00  
195 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$10.000,00  
196 EJE FLIAS 5 y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 \$10.000,00  
197 EJE FLIAS 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 \$10.000,00  
198 EJE FLIAS 5 y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 \$10.000,00



199 EJE FLIAS 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$10.000,00

200 EJE FLIAS DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 \$10.000,00

TOTAL \$2.000.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

## **RESOLUCION N° 00001992-I-2022**

**VISTO:** el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de **JUNIO 2022** a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2022.-**

**ORDEN PRESTACION SOCIALES CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO**

1	BECA FORMAL	1	Arrejoria Miriam Vanesa	33611785	\$5.000,00
2	BECA FORMAL	1	Arrejoria Yahel	42971330	\$5.000,00
3	BECA FORMAL	1	Arriagada Ernesto Alejandro	37365399	\$5.000,00
4	BECA FORMAL	1	Castillo Violeta Noemi	25200386	\$5.000,00
5	BECA FORMAL	1	Catriman Yolanda Josefa	31244458	\$5.000,00
6	BECA FORMAL	1	Cerda Adriana	33918166	\$5.000,00
7	BECA FORMAL	1	Cid Joana Patricia	32213650	\$5.000,00
8	BECA FORMAL	1	Cifuentes Carcamo Edith Del Carmen	92503618	\$5.000,00
9	BECA FORMAL	1	Collueque Adriana Mirta	18066905	\$5.000,00
10	BECA FORMAL	1	Flores Miriam Del Carmen	29740881	\$5.000,00
11	BECA FORMAL	1	Giordano Maria Alejandra	30479777	\$5.000,00
12	BECA FORMAL	1	Gonzalez Ivana Noemi	31924102	\$5.000,00
13	BECA FORMAL	1	Gonzalez Gonzalez Maria Alejandra	92468976	\$5.000,00
14	BECA FORMAL	1	Haneck Julieta Rocio	33280014	\$5.000,00
15	BECA FORMAL	1	Hernandez Carmen	25402659	\$5.000,00
16	BECA FORMAL	1	Huenchual Maria Aurelia	16364471	\$5.000,00
17	BECA FORMAL	1	Huenchuquir Erika Mabel	30389450	\$5.000,00
18	BECA FORMAL	1	Huentenao Etelvina Ines	33849187	\$5.000,00



- 19 BECA FORMAL 1 Inostroza Gisela Alejandra 36352630 \$5.000,00
- 20 BECA FORMAL 1 Lagos Ruiz Yanet Del Carmen 92510233 \$5.000,00
- 21 BECA FORMAL 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$5.000,00
- 22 BECA FORMAL 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$5.000,00
- 23 BECA FORMAL 1 Mayorga Johana Elizabeth 39648126 \$5.000,00
- 24 BECA FORMAL 1 Meliqueo Horacio Esteban 25599793 \$5.000,00
- 25 BECA FORMAL 1 Mesa Natilde 20123537 \$5.000,00
- 26 BECA FORMAL 1 Muñ'oz Claudia Noemi 24609478 \$5.000,00
- 27 BECA FORMAL 1 Ose Angelica Beatriz Del Rosario 31515479 \$5.000,00
- 28 BECA FORMAL 1 Pacheco Julieta Mabel 34714481 \$5.000,00
- 29 BECA FORMAL 1 Paillalef Jessica Lorena 33205612 \$5.000,00
- 30 BECA FORMAL 1 Painefil Patricia De Las Nieves 24095883 \$5.000,00
- 31 BECA FORMAL 1 Perez Elba Mabel 26023196 \$5.000,00
- 32 BECA FORMAL 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$5.000,00
- 33 BECA FORMAL 1 Prafil Julia Mabel 31351018 \$5.000,00
- 34 BECA FORMAL 1 Rodriguez Blanca Elizabeth 28823470 \$5.000,00
- 35 BECA FORMAL 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$5.000,00
- 36 BECA FORMAL 1 Saavedra Evelyn Natali 39867949 \$5.000,00
- 37 BECA FORMAL 1 Sanchez Vanesa 35817069 \$5.000,00
- 38 BECA FORMAL 1 Soto Marianela Roxana 28812173 \$5.000,00
- 39 BECA FORMAL 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$5.000,00
- 40 BECA FORMAL 1 Varela Andrea 26872797 \$5.000,00
- 41 BECA FORMAL 1 Videla Hilda Noemi 25584438 \$5.000,00
- 42 BECA FORMAL 4 Almagro Gabriela De Los Angeles 36679017 \$5.000,00
- 43 BECA FORMAL 4 Almonacid Jenifer Ivana 33034213 \$5.000,00
- 44 BECA FORMAL 4 Betanzo Valeria 28577730 \$5.000,00
- 45 BECA FORMAL 4 Bonnefoi Mariela De Las Nieves 25115551 \$5.000,00
- 46 BECA FORMAL 4 Boock Ruth Yolanda 29428505 \$5.000,00
- 47 BECA FORMAL 4 Carrasco Teresa Del Carmen 17336684 \$5.000,00
- 48 BECA FORMAL 4 Gonzalez Mariela Raquel 28577441 \$5.000,00
- 49 BECA FORMAL 4 Levin Sonia 33918037 \$5.000,00
- 50 BECA FORMAL 4 Marin Soledad 31939104 \$5.000,00
- 51 BECA FORMAL 4 Morales Marcia Natalia 28212971 \$5.000,00
- 52 BECA FORMAL 4 Parra Fernanda 29049551 \$5.000,00
- 53 BECA FORMAL 4 Rietchert Rosa Beatriz Mariela 22743975 \$5.000,00



54 BECA FORMAL 4 Riquelme Gabriela De Los Angeles 35077419 \$5.000,00  
55 BECA FORMAL 4 Romero Maria Alejandra 33387155 \$5.000,00  
56 BECA FORMAL 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$5.000,00  
57 BECA FORMAL 4 Sanchez Vanesa Anahi 31351219 \$5.000,00  
58 BECA FORMAL 4 Sandoval Adriana Yanina 30784365 \$5.000,00  
59 BECA FORMAL 4 Suarez Ximena 25655717 \$5.000,00  
60 BECA FORMAL 4 Treuque Blanca 24743396 \$5.000,00  
61 BECA FORMAL 4 Urzainqui Alida Noe 34721792 \$5.000,00  
OTAL \$305.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

## RESOLUCION N° 00001993-I-2022

**VISTO:** La Audiencia Pública celebrada en fecha [13/06/22](#) convocada mediante Resolución Municipal N° 1623-I-2022, y la Nota N° 0374-1-22 presentada por la Asociación de Propietarios de Automóviles con Taxímetro (APAT), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Asociación de Propietarios de Automóviles de Taxímetros (APAT), mediante Nota N° 0374-1-22 solicita se incremente la tarifa del servicio;
- que con fecha 13/06/22, se llevo acabo la audiencia pública en el marco de lo prescripto por el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1744-CM-07; mediante Resolución N° 1623-I-2022;
- que se ha formado el expediente administrativo caratulado "Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Alquiler con Taxímetro" del cual surgen las constancias legales que acreditan que se han cumplimentado rigurosamente todos los procedimientos relativos a la Audiencia Pública y la efectiva realización de la misma;
- que con fecha 21/06/22, la Secretaría legal y técnica mediante Dictamen N° 174-SLyT-22 indica que se han cumplimentado todos los requisitos legales previos y posteriores a la celebración de la audiencia pública;
- que la audiencia pública es un derecho garantizado por el Art. N° 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N° 130 "Que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que no se efectuaron presentaciones de notas ni opiniones por escrito en forma posterior a la audiencia.
- que el incremento registrado en los costos de mantenimiento e insumo para desarrollar la actividad como ser lubricantes, cubiertas, mano de obra chapista, mano de obra mecánico, filtros, auto partes, aumento de las unidades; dificulta el adecuado mantenimiento de las unidades en óptimas condiciones;
- que el último aumento de la Tarifa (diurno) se realizo mediante Resolución N° 1380-I-2021 de fecha 15/06/21 y Resolución N° 426-I-2022 (nocturno);



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** Los valores tarifarios de la Resolución N° 1380-I-2021 y la Resolución N° 426-I-2022.
2. **AUTORIZAR:** A partir de las 00:00 hs del 23/06/2022; el incremento de la tarifa del citado servicio; en horario diurno; atento al requerimiento efectuado por la Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros según valores. a - Bajada de Bandera ....\$ 180  
b - Valor de caída de Ficha (equivalente a 100 mts. de recorrido).....\$ 11  
c - Por cada bulto o valija.....\$ 11  
d - Por cada minuto de espera .....\$ 23,04
3. **AUTORIZAR:** a partir de las 00:00 del 23/06/22; el incremento de la tarifa nocturna en el horario de 22:00 hs a 06:00 Hs; del citado servicio en un 20% de la tarifa establecida en el Artículo N° 2 de la presente Resolución; quedando establecido los siguientes valores:  
a - Bajada de Bandera.....\$ 216  
b - Valor de cada ficha.....\$ 13,20  
c - Por cada bulto o valija.....\$ 13,20  
d - Por cada minuto de espera .....\$ 27,64
4. **ADECUAR :** los relojes en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha descripta en los artículos 2º y 3º. Los vehículos que no tengan actualizado el reloj deberán cobrar únicamente lo indicado en el mismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00001994-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Contaduría General solicitó la compra de resmas A4 para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1498 - (Pedido de Abastecimiento N° 2354 - Autorización de Compra N° 88364)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "JUMBO" y "LA PAPELERA BRC";
- que la compra se realizó en "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#) (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros



- en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L.**, (CUIT: **33659745939**) por la suma de pesos diez mil doscientos treinta y nueve con treinta ctvs. (**\$10.239,30**) correspondiente a la factura N° 0011-00000228 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165** (**ADMINISTRACIÓN HACIENDA**) Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001995-I-2022**

**VISTO:** EX-2020-84149508- -APN-DGD#MT, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 438/1992) y modificatorios, la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 784 del 28 de septiembre de 2020, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1376 del 7 de diciembre de 2021 y N° 492 del 21 de septiembre de 2020, RESOL-2022-607-APN-SE#MT y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 784/2020, se aprobó el PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA, el cual tiene el objeto de estructurar,



sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

- que el PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: 1) Formación Básica para el Empleo; 2) Formación Profesional con Organizaciones de la Sociedad Civil; 3) Formación Profesional Sectorial; 4) Formación basada en la Economía del Conocimiento; 5) Formación para la Economía del Cuidado; 6) Normalización y Certificación de Competencias Laborales; 7) Calidad de la Formación Profesional, y 8) Régimen de Crédito Fiscal. Que la LINEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL SECTORIAL tiene por objeto incrementar las calificaciones y habilidades laborales de trabajadoras y trabajadores, de conformidad con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral o mejorar su situación en el empleo.
- que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1376/2021, se aprobó el Reglamento de la LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL SECTORIAL del PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA.
- que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 310/2021, se aprobó la Propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, en su carácter de Institución Responsable, en el marco de la LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL SECTORIAL del PLAN DE FORMACION PROFESIONAL Y CONTINUA, y su Matriz de Resultados y Cronograma de Asistencia Económica que obra como ANEXO de la citada Resolución;
- que, asimismo, por la citada Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 310/2021, se autorizó el pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE de la primera cuota de asistencia económica para la ejecución de la propuesta aprobada, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.582.022,20);
- que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE presentó una solicitud de modificación en el rubro equipamiento de la propuesta aprobada por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 310/2021 y su Matriz de Resultados y Cronograma de Asistencia Económica;
- que tal modificación implica una reducción en PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$77.535,67) de los recursos dinerarios recibidos para tal rubro.
- que en función de tales antecedentes, la Dirección Nacional de Formación Continua recomendó la aprobación del cambio solicitado y la petición de reintegro de fondos a la Institución Responsable de los recursos dinerarios transferidos que no serán ejecutados como consecuencia del cambio autorizado;
- que en ese sentido la RESOL-2022-607-APN-SE#MT en su Artículo N° 3 fija un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la notificación de la misma , para que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE reintegre la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$77.535,67) transferida en el marco de la propuesta aprobada.
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **MINISTERIO DE TRABAJO E. Y S.S, (CUIT: 30541045437)** por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$77.535,67), en concepto de reintegro de fondos.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a efectuar transferencia a la cuenta bancaria MTEYSS-7500/350- BIRF 8464-AR; CUENTA CORRIENTE en Pesos del BANCO DE LA NACION ARGENTINA N° 000 5447525; MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; C.B.U.: 01105995 20000054475258, C.U.I.T. N° 30-54104543-7.
3. **HACER SABER:** a la Secretaria de Hacienda que la restitución de los fondos deberá realizarse antes del día **28/06/2022**.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001996-I-2022**

**VISTO:** la ausencia por razones personales, de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** se ausentará de la ciudad del **01/07/2022** hasta el **08/07/2022**, inclusive por razones personales;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra.**GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) desde el día [01/07/2022](#), hasta el día [08/07/2022](#), inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por ausencia del titular a la Vice Jefa de Gabinete, Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el [01/07/2022](#), hasta el [08/07/2022](#), inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001997-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de cubrir un servicio de sepelio, y;

**CONSIDERANDO:**

- que ante la necesidad de contar con un servicio de traslado de pasajeros, generada por la necesidad de cubrir un servicio de sepelio;
- que dicho servicio requería; traslado, espera (ciudad de El Maitén) y regreso a S. C. de Bariloche.
- que el Director de tránsito recibió la indicación del Sr Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#); para realizar este servicio y atender socialmente la petición de la familia.
- que dicho servicio fue requerido al Sr [AMPUERO, EDUARDO ENRIQUE \(CUIT: 20145196958\)](#) ( traslado de un vehículo) luego de haber pedido los presupuestos correspondientes;
- que mediante la factura N° 00000050 fecha [15 de Marzo de 2022](#) se refleja el trabajo que se llevó a cabo por el monto de **PESOS CUARENTA MIL 00/100 (\$ 40.000,00)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, EDUARDO ENRIQUE \(CUIT: 20145196958\)](#) por la suma de pesos **CUARENTA MIL 00/100 (\$ 40.000,00 )** correspondiente a la factura N° 00003-00000050 de fecha [15 de Marzo de 2022](#) en concepto del acarreo realizado.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0040.153 \(ADMINISTRACION FISCALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0040.153.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## **RESOLUCION N° 00001998-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [BIRCKENSTAEDT, FEDERICO GERMAN \(CUIT: 20308623638\)](#) Legajo N° 15189, Jefe a cargo de la Dirección de Obras Particulares se encontrará ausente por licencia reglamentaria. desde el [27 de Junio de 2022](#) hasta el [02 de Septiembre de 2022](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [TRONCOSO, SERGIO DANTE \(DNI: 30047014\)](#) - Legajo N°13704 - Categoría N° 19 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Nota N°44-SSGU-22 ,asignado el número MUNIBARILO NO-2022-0005392--DTCA-#SADU, según consta en Disposición N° 02-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe a cargo de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al agente municipal [TRONCOSO, SERGIO DANTE \(DNI: 30047014\)](#) -Legajo N°13704 Categoría N° 19 desde el [27 de Junio de 2022](#) hasta el [02 de Septiembre de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría



- de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00001999-I-2022**

**VISTO:** Decreto Nacional N°260/20, N°297/20, Ordenanza N°2755-CM-16, Ordenanza N°3150-CM-2020, Licitación Pública N°008/16, Resolución N°5480-I-2016, N°2585-I-2020 y N° 1903-I-2022, solicitud realizada por la Sra. María del Pilar Medrano, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “ASPO”, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del año 2020, para los y las habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. Este plazo, por razones consensuadas y fundadas en el cuidado de la salud pública explicitadas en los considerandos de la normativa señalada en el Visto del presente decreto, fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20;
- que con el fin de minimizar el riesgo de una mayor circulación interjurisdiccional del virus SARS-CoV-2, se mantuvo la disposición que reserva el uso del servicio público de transporte de pasajeros interurbano e interjurisdiccional que esté autorizado a circular, para las personas que deban desplazarse para realizar determinadas actividades de carácter relevante exceptuadas específicamente en la normativa vigente, generando así el cese normal de las actividades de la Terminal de Ómnibus;
- que por nota del 16 de abril y del 29 de Septiembre 2020, la señora Maria del Pilar Medrano expone la critica situación económico financiera que se encuentra transitando con motivo de la pandemia, encontrándose el local concesionado dentro de la terminal de Ómnibus que se encuentra cerrada



desde el 12 de marzo del corriente año y hasta la fecha, con elevados costos impositivos y laborales, considerando que se comprometió a mantener la fuente de trabajo de su personal, aun en estas circunstancias y así lo ha hecho, solicitando además la prórroga del convenio por un tiempo que le permita recuperarse de las pérdidas sufridas.

- que en el Art. N° 6 de la Ordenanza N°3150-CM-20 "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia, siempre y cuando los beneficiarios de estos mecanismos mantengan la dotación de trabajadores igual o mayor a la que tenían al 12 de marzo de 2020 inclusive.";
- que aun dentro del marco de la pandemia la Sra, Medrano continua con la intención de mantener su comercio y por tanto las fuentes de trabajo;
- que en ese sentido mediante la Resolución N°2585-I-2020 se ratifica la "Adenda contractual prórroga contrato de fecha 27 de diciembre de 2016" de la concesión del espacio ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, identificado como KIOSCO, según pliego de Licitación Pública N°008/16 de la cual resultara adjudicataria por Resolución N° 5480-I-2016, en todos sus términos y condiciones, y se prórroga la vigencia del mismo por dos años contados a partir del 14 de Mayo 2020 y con vencimiento el 13 de Mayo de 2022;
- que mediante Decreto N° 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se establece que todos los Departamentos de la Provincia de Río Negro se encontraban alcanzados por las medidas de Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, en atención a ello, la ciudad de San Carlos de Bariloche, presenta nuevas medidas desde el 21 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2021, inclusive;
- que mediante el Decreto 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional se prórroga la vigencia de la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de febrero, inclusive;
- que de acuerdo a la vigilancia epidemiológica permanente que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el marco de la pandemia del COVID-19, se torna necesario disponer la implementación de restricciones a la circulación con miras a prevenir la propagación del virus en determinadas áreas geográficas de la provincia;
- que en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante la Resolución N° 811-MS-2021 ha resuelto prórrogar el esquema de restricciones a la circulación, hasta el 28 de febrero de 2021;
- que a través de la Resolución N° 1456/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro ha resuelto prórrogar las restricciones a la circulación hasta el 31 de marzo de 2021;
- que si bien paulatinamente se produjo la apertura de distintas actividades, específicamente las líneas de transporte de larga distancia fueron restituyéndose con menores frecuencias y con discontinuidad de algunas Empresas que unen destinos internacionales, o de menor demanda, lo que trajo aparejado una menor afluencia de personas a la



- terminal;
- que por error administrativo se omitió incluir en la Resolución N°1903-I-2022 los periodos 2022/01, 2022/02 ambos eximidos al 50% del canon;
- que ante las demoras en los circuitos administrativos de la resoluciones de eximición que daban lugar a fijar los montos que debía abonar el contribuyente, fueron corriendo los intereses de lo que finalmente quedo fuera de la eximición;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el artículo N° 1 de la Resolución 1903-I-2022 que quedara redactado de la siguiente manera "**EXIMIR:** a la Sra. **MEDRANO, MARIA DEL PILAR (CUIT: 27161630999)** el cien por ciento (100%) de los cánones e intereses generados por los periodos 2021/01 a 2021/12 y el cincuenta por ciento (50%) de los cánones por los periodos 2022-01 y 2022-02, según cuenta N° 527161630999, en concepto de uso de espacio ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, identificado como KIOSCO, según pliego de Licitación Pública N°008/16."
2. **EXIMIR:** del 100% de los intereses generados por los periodos 2022/01, 2022/02, 2022/03, 2022/04, 2022/05.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de junio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002000-I-2022**

**VISTO:** El viaje que realizará la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo **ORDONEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)**, a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la nombrada funcionaria participara del "Programa Embajadores RIL 2022". El Programa Embajadores es una experiencia transformadora de formación, motivación, reflexión y relacionamiento destinada a funcionarios/as municipales que ocupan posiciones de liderazgo, llevado a cabo por la "Red de Innovación Local";
- que la misma saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en avión comercial, el día **22 de Junio de 2022** a las 9 hs, regresando a nuestra



- ciudad el día **23 de Junio de 2022** a las 19:20 hs aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)**, desde el día **22/06/2022** a las 9 hs, hasta el día **23/06/2022** inclusive, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete desde el día **22/06/2022**, a las 9 hs, hasta el día **23/06/2022** inclusive.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA**  
(CUIT: 27258367303) VIATICOS ----- \$ 6.000
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.123 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestarias N° **1.07.01.01.0040.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002001-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la dirección de tesorería como así el departamento de mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada; que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIBA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Octubre y el 30 de Octubre del año 2021.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que la empresa mencionada presento factura B N° 0002-00009572 de fecha 01/11/2021, con un importe de pesos Ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis con noventa y seis centavos. (\$166.056,96) correspondiente al mes de Octubre 2021
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$166.056,96) correspondiente al mes de Octubre la/s factura/s N° 0002-00009572 de fecha 01 de Noviembre de 2021.-
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002002-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022, se publicó en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa, COVID-19 recomendaciones, más link para más información;



- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000213, de fecha 06/04/22, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000213 de fecha **06 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002003-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1138-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000);
- que por un error involuntario se incorporó mal el importe;
- que se debe modificar el Art. N° 1 de dicha resolución, **Donde dice:**



AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000074 de fecha **04 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional; **Debe decir:** AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000074 de fecha **04 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional;

- que corresponde subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** El Art. N 1º de la Resolución N° 1138-I-2022, **Donde dice:** AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000074 de fecha **04 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional; **Debe decir:** AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000074 de fecha **04 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002004-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron spots de “Romparamos el silencio”, Obras en la ciudad, Bariloche seguro, plástico cero, y



emergencia 103, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;

- que por lo antes expuesto la firma [PARDO, DANIEL FEDERICO \(CUIT: 20260815564\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000221, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARDO, DANIEL FEDERICO \(CUIT: 20260815564\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000221 de fecha [03 de Mayo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002005-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que durante los meses de marzo y abril de 2022 se emitieron tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, Obras, trekking y emergencia 103, por radio FM SUEÑO 105;
- que también fueron emitidos los micros radiales en el programa de Fútbol Random, transmisiones oficiales de la Liga de Fútbol de Bariloche (LI.FU.BA);
- que por lo antes expuesto la firma **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000079, N° 00001-00000084 y N° 00001-00000088 por un importe total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000079 de \$ 15.000 de fecha **01 de Abril de 2022**, N° 00001-00000084 de \$ 30.000 de fecha **28 de Abril de 2022** y N° 00001-00000088 de \$ 15.000 de fecha **03 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002006-I-2022**



**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota por el Sr. Omar Herrera, en su carácter de Presidente del **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la Nota del visto Sr. Omar Herrera, en su carácter de Presidente del **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574)**, solicita la exención de pago de los derechos de construcción según trámite de sistema GOP para la nomenclatura 19-2-E-307-2 y nomenclatura 19-2-E-307-1A;
- que el pedido realizado tiene que ver con la necesidad de poder ordenar la documentación para avanzar en la regularización de planos y demás trámites que demanda el proyecto de ampliación del Gimnasio Aldo Carniel;
- que **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574)** es una entidad sin fines de lucro, todo lo que se recauda en el club se reinvierte en las actividades deportivas atletismo, hockey pista, fútbol infantil, fútbol mayor de campo y futsal, contemplando los requerimientos que ello implica: elementos, cuerpos técnicos, mejoras en las instalaciones, personal, sostenimiento de ligas, seguros, inscripciones a torneos oficiales, indumentaria, arbitrajes, etc.;
- que en relación a lo solicitado por el contribuyente respecto de la eximición de derechos de obra, la Ordenanza Fiscal N°3287-CM-21, en su artículo 202 establece: " Quedan exentas del pago de licencias del presente Título, las obras realizadas cuando no tengan finalidad económica o aquellas encaradas por juntas vecinales, organizaciones no gubernamentales o de carácter social sin fines de lucro, ...";
- que a Dirección General Tributaria ha emitido Dictamen N°16-D.L.T.-2022;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al cien (100)% del pago de los derechos de Construcción al **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574)** según trámite de sistema GOP para la nomenclatura 19-2-E-307-2 y nomenclatura 19-2-E-307-1A.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002007-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota S/N con fecha 20 de mayo de 2022 por la Sr. [CANAY, GUSTAVO ALEJANDRO \(DNI: 18304896\)](#) organizador del evento, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante Nota del Visto presentada se informa que se llevará a cabo un Bingo familiar y solidario, a realizarse el [11 de Junio de 2022](#) desde las 20:30 horas y hasta las 00:30 horas del día siguiente en instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco, sito en Moreno N° 501;
- que este evento escolar, es de carácter social y solidario abierto a toda la comunidad;
- que el mismo esta destinado a la realización de actividades escolares organizadas dentro de su comunidad educativa y que pertenecen al Proyecto Educativo Pastoral del Colegio Don Bosco;
- que habrá servicio de Buffet sin expendio de bebidas alcohólicas, que lo recaudado será a beneficio de los alumnos de 7º grado de esa institución;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la [ASOCIACION DAMAS SALECIANAS, CENTRO DON FELIPE RINALDI \(CUIT: 30689053986\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Bingo familiar y solidario" a realizarse desde el [11 de Junio de 2022](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002008-I-2022**



**VISTO:** que el Jefe de Gabinete Municipal a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313)** se ausentará de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo se encontrará ausente de nuestra ciudad desde las 13:00 Hs del día **21 de Junio de 2022**, hasta las 19:00 hs del día **25 de Junio de 2022**;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, desde las 13:00 Hs del día **21 de Junio de 2022**, hasta las 19:00 hs del día **25 de Junio de 2022**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Sr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)**, desde las 13:00 Hs del día **21 de Junio de 2022**, hasta las 19:00 hs del día **25 de Junio de 2022**.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002009-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825)**, a Buenos Aires, para realizar el "Lanzamiento de la Temporada Invernal 2022" de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**



- que el nombrado funcionario realizará el Lanzamiento de la **Temporada Invernal Bariloche 2022** el día jueves 23 de junio en la ciudad de Buenos Aires;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1683 de Aerolíneas Argentinas el día [22/06/2022](#) a las 12:00 horas, regresando a nuestra ciudad el día [24/06/2022](#) a las 19,15 horas aproximadamente en el vuelo AR1690 de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) desde el día [22/06/2022](#) a las 12:00 horas, hasta el día [24/06/2022](#) a las 19:15hs aproximadamente, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, por "Lanzamiento Temporada Invernal Bariloche 2022".
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [22/06/2022](#) a las 12:00 horas hasta el día [24/06/2022](#) a las 19:15 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002010-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1984-I-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución N° 1984-I-2022, se ha modificado la Resolución N° 1933-I-2020, solo en lo que respecta a la modalidad de trabajo de la Sra. [HERRERA, SILVIA VERONICA \(DNI: 22527417\)](#);
- que el objeto de la Resolución 1984-I-2022 no se ha cumplimentado, toda vez que la Sra. [HERRERA, SILVIA VERONICA \(DNI: 22527417\)](#) ha continuado en sus funciones de Coordinadora de Administración, con la misma extensión y de igual forma como las venía desempeñando; bajo la modalidad de trabajo a tiempo completo
- que en vista de ello, se debe dejar sin efecto la Resolución N° 1984-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1984-I-2022
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002011-I-2022**

**VISTO:** Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 90 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21 - **Pedido de Suministro N° 0955 - (Pedido de Abastecimiento N° 1561 - Autorización de Compra N° 87811);**
- que se solicitó cotización a las firmas "ARLON" y "ÑIRE", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#) por la suma de pesos dos millones setenta mil **(\$2.070.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000197 de fecha 02/06/2022.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002012-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitó la compra de sillas "Alma" - **Patrimonio N° 56251 y 56252** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1320 - (Pedido de Abastecimiento N° 2028 - Autorización de Compra N° 88429)**;
- que la compra se realizó en "**LA TECNICA MOBILI**" [PASQUI, DANIEL LORENZO \(CUIT: 20142454522\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASQUI, DANIEL LORENZO (CUIT: 20142454522)** por la suma de pesos ciento cinco mil (**\$105.000**) correspondiente a la factura N° 0001-00000913 de fecha 01/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002013-I-2022**

**VISTO:** Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bombas Bms 665xj/15 - **Patrimonio N° 56105 y 56106** - y artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 0888 - (Pedido de Abastecimiento N° 1529 - Autorización de Compra N° 88077)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS" y "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO"
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos un millón cuarenta y un mil treinta y nueve con setenta y cuatro ctvs. (**\$1.041.039,74**) correspondiente a la factura N° 0009-00000016 de fecha 03/06/2022.
- **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002014-I-2022**

**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de nylon transparente para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - **Pedido de Suministro N° 1525 - (Pedido de Abastecimiento N° 2298 - Autorización de Compra N° 88479)**;
- que la compra se realizó en "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos diecisiete mil seiscientos diecisiete con cincuenta ctvs. **(\$17.617,50)** correspondiente a la factura N° 00002-00001372 de fecha 01/06/2022, correspondiente a la compra de nylon transparente, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002015-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)**;
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Abril y el 30 de Abril del año 2022.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura B N° 0002-00010277 de fecha 01/05/2022, con un importe de pesos Ciento noventa y tres mil novecientos tres con treinta y seis centavos (\$193.903,36) correspondiente al mes de Abril del año 2022;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizarse a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)** por la suma de pesos Ciento noventa y tres mil novecientos tres con treinta y seis centavos (\$193.903,36) correspondiente al mes de Abril del 2022; según factura N° 0002-00010277 de fecha **01/05/2022**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002016-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de ruedas neumáticas para carretillas - **Pedido de Suministro N° 1303 - (Pedido de Abastecimiento N° 1214 - Autorización de Compra N° 88484)**;
- que la compra se realizó en "**CORRALÓN ANDINO**" **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma de pesos once mil sesenta y seis con ochenta y seis ctvs. **(\$11.066,86)** correspondiente a la factura N° 00007-00000136 de fecha 02/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002017-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de 10 docenas de tortas fritas con 4 canastos de mimbre para ser repartidas en el acto del 25 de Mayo - **Pedido de Suministro N° 1444 - (Pedido de Abastecimiento N° 2105 - Autorización de Compra N° 88413)**;
- que la compra se realizó en **"PANADERÍA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL**, (CUIT: **30565822752**) por la suma de pesos siete mil con ochenta ctvs. (**\$7.000,80**) correspondiente a la factura N° 0026-00002702 de fecha 25/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002018-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1623-I-2022 - **Pedido de Suministro N° 1491 - (Pedido de Abastecimiento N° 2337 - Autorización de Compra N° 88422)**;
- que uno de los medios contratados para brindar el servicio fue **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos veinticinco mil **(\$25.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00000657 de fecha 03/06/2022, por la contratación de un espacio publicitario, del 23 al 25 de mayo, en el sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002019-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1623-I-2022 - **Pedido de Suministro N° 1491 - (Pedido de Abastecimiento N° 2337 - Autorización de Compra N° 88420)**;



- que uno de los medios contratados para brindar el servicio fue **"ALTAVOZ COMUNICACIÓN" POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos quince mil **(\$15.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000228 de fecha 02/06/2022, por la contratación de un espacio publicitario en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar), según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002020-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de chalecos reflectivos, kits forestales - **Patrimonio N° 56275 al 56277** - y pares de anteojos oscuros para el personal de Parques y Jardines - **Pedido de Suministro N° 1380 - (Pedido de Abastecimiento N° 0560 - Autorización de Compra N° 88315)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "JL HERRAMIENTAS" y "BELLLOC SUR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 26 de mayo, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el monto del mismo;
- que se contrató para proveer la mercadería a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos cincuenta y nueve mil (\$59.000);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 0003-00003064 de fecha 01/06/2022 (\$17.700), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil (**\$59.000**) por la compra de 20 chalecos reflectivos, 3 kits forestales y 30 pares de anteojos oscuros, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos diecisiete mil setecientos (\$17.700) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003064 de fecha 01/06/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la mercadería y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
7. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002021-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cubiertas para los INT 135, 138, 318 y 320 - **Pedido de Suministro N° 1325 - (Pedido de Abastecimiento N° 2111 - Autorización de Compra N° 88426)**;
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen N° 135-S.L.yT.-2022, brindó opinión favorable al requerimiento realizado por la Secretaría de Servicios Públicos para la compra directa de cubiertas para vehículos pesados y maquinarias, correspondientes a los Pedidos de Abastecimiento N° 2109, 2111 y 2113, debido a que el área de Servicios Públicos manifestó que dichos vehículos realizan la apertura de calles, enripiado de las mismas, movimientos de áridos, traslado de garitas, perfilado de pluviales y prevenciones de inundaciones, entre otras actividades. En todas las obras que ejecutan las áreas de Proyectos Urbanos, Unidad Ejecutora y Tránsito y Transporte las mismas solicitan de la colaboración de Secretaría al ser los únicos que cuentan con dichos vehículos. Además, actualmente prestan colaboración con diversas obras del municipio. Por otro lado, dado el actual contexto económico y el perjuicio económico provocado a las finanzas públicas por haber quedado desierto el primer llamado de la licitación pública N° 001/22 por 44 cubiertas y en el segundo llamado solo haber podido adquirir 24 cubiertas, con el importe presupuestado inicialmente. Por los motivos expuestos la Secretaría Legal y Técnica consideró que los fundamentos se encuadraron en los Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2049-CM-2010, como así también en el Art. 2 de la Ordenanza N° 257-CM-89;
- que, para el Pedido de Abastecimiento N° 2111, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE", "NEUMATICOS MYD", "TECMAVI", "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN" y "NEUMAMUNDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo, con los tipos de cubiertas más económicas de cada firma resaltados, para su



- evaluación;
- que la Secretaría de Servicios Públicos, mediante nota N° 060-SSP-22 de fecha 27 de mayo, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que realizó los Pedidos de Abastecimiento N° 2109, 2111 y 2113 por cubiertas y que debido a la necesidad y urgencia optó por dividir la compra priorizando las que son más urgentes. Por este motivo detalló sobre la cantidad y tipos de cubiertas que deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron para los 3 Pedidos, realizando cambios en los Pedidos mencionados, pero ajustándose al monto oficial autorizado;
  - que la compra de las cubiertas del Pedido de Abastecimiento N° 2111 se realizó en [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
  - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - Dar cumplimento a la Resolución 77-TC-13;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos un millón novecientos noventa mil ochocientos **(\$1.990.800)** correspondiente a la factura N° 00003-00000060 de fecha 03/06/2022, por la compra de 24 cubiertas modelo 225-7OR-17.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002022-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 167.192-G-22, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el administrado articuló Recurso de Apelación en fecha 27-04-22 a fs. 15, contra la sentencia N° 137.141/2022;
- que inicia los presentes actuados denuncia formulada a fs. 2, y el labrado del Acta de Infracción N°00018292 del 14/02/2022, mediante la cual se constató que la firma inspeccionada “no cuenta con habilitación comercial/ turística de las cabañas, no cuenta con certificado de fumigación...”, infringiendo normativa vigente;
- que el administrado se presentó a fs. 4 formulando descargo previsto en el art. 27° de la Ord. 22-I-74 (Código de Faltas) a efectos de desvirtuar la infracción formulada por el inspector actuante, manifestando que el trámite de habilitación se encontraba demorado por la pérdida de expediente de construcción en el área de Obras Particulares, y que la denuncia formulada resulta falaz y sin argumento válido; que el lugar cumple con lo solicitado por el Municipio, en cuanto a lo edilicio, seguros y fumigaciones;
- que atento dicho descargo y lo allí manifestado, mediante Nota N°388-TFI-22 se solicita a la Dirección de Habilitaciones comerciales informe sobre el estado del trámite, quien remite asimismo pedido de informes al Departamento técnico de Turismo, respondiendo en consecuencia mediante Nota N° 317/DH/DTT/2022 a fs. 12, que “el Sr. Gutiérrez Sergio no ha iniciado trámite virtual.... Se le enviaron dos consultas por esta vía para que continúe con el trámite y no se obtuvo respuesta... no cuenta con habilitación comercial”;
- que a fs. 13, mediante Sentencia N° 137141-2022 de fecha 19-04-2022 el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. GUTIERREZ SERGIO DANIEL una multa de \$17.000.- por infracción a la Ord. 3288-CM-2021 Cap. III Art. 29° Inc. 003, y la orden de proceder a la clausura del alojamiento hasta tanto se regularice la situación, todo ello en virtud de los considerandos allí expuestos;
- que contra dicho acto administrativo, notificado el 27-04-2022, el administrado articuló Recurso de Apelación argumentando la existencia de un error en la lectura de su descargo, que la pérdida del expediente de obra por parte de Obras Particulares le impidió empezar el trámite de habilitación; y que a la fecha todo lo solicitado está en trámite con presentación el 18/2/2022;
- que a fs. 18 se ponen los autos a disposición del administrado a efectos de que en plazo de ley fundamente el recurso interpuesto bajo apercibimiento; carga procesal con la que aquel cumplió a fs. 21, reiterando los términos de su presentación anterior;
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, se advierte en primer lugar, que al momento de la denuncia y Acta de Infracción labrada que diera origen al presente



trámite, la firma se encontraba funcionando sin habilitación comercial/turística, en clara infracción a la Ord. 3288-CM-2021.;

- que asimismo, no se ha acreditado ni surge de las constancias de autos las circunstancias de hecho invocadas por el imputado en relación a la pérdida de expediente imputable a la administración, que justifique el incumplimiento de aquel. Por el contrario y conforme fuera expuesto precedentemente, el Departamento técnico de Turismo informó incluso que se le enviaron dos consultas por esta vía al imputado para que continúe con el trámite, y no se obtuvo respuesta alguna;
- que se advierte además, que el inicio del trámite mencionado por el propio imputado, resulta posterior y en consecuencia extemporáneo al momento de efectuada la denuncia y el relevamiento municipal conforme Acta de Infracción labrada, en virtud del cual se evidencia y determina actividad desarrollada en clara infracción a la norma;
- que la Ordenanza citada resulta clara y contundente en la exigibilidad de la habilitación del establecimiento turístico para el desarrollo de la actividad, en virtud de lo cual ni los fundamentos vertidos en el descargo como tampoco en la apelación interpuesta logran desvirtuar la infracción cometida.;
- que obra dictamen legal N° 171-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación presentado por el administrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación articulado por el Sr. GUTIERREZ SERGIO DANIEL contra la sentencia Nro. 137.141- 2022 recaída en el expediente Nro. 167.192-G-2022.-, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 167.192-G-2022, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [ ] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [ ] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[ ]

#### **RESOLUCION N° 00002023-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 166.230-G-2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el administrado articuló Recurso de Apelación concedido por el



- Tribunal de Faltas N° I contra la sentencia N°136338/2022;
- que Inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Inspección/ Infracción N° 0032724 del 02/12/2021, mediante la cual “se constató cerco ejecutado con material combustible (madera) el mismo es antirreglamentario... se paralizan los trabajos bajo apercibimiento de ley” en propiedad del Sr. GALELLI JORGE RODOLFO;
  - que mediante Nota N°1370-TF1-2021 se ratifica la paralización de los trabajos y se intima al infraccionado para que en plazo de diez (10) días proceda a remover el cerco ejecutado (antirreglamentario); bajo apercibimiento de dictar sentencia;
  - que en fecha 15/12/21 se presenta a fs. 12 el imputado presentando descargo, sin negar el hecho atribuido, efectuando consideraciones sobre su vecino y solicitando suspender temporalmente la medida hasta tanto se resuelva la causa penal a la que allí hace referencia;
  - que atento carecer de argumento justificatorio el descargo presentado, y habiéndose constatado la infracción atribuida y el incumplimiento por parte del imputado, el Juez de Faltas procede a dictar sentencia N°136338-2022, mediante la cual resuelve ordenar la remoción inmediata del cerco antirreglamentario y aplicar al Sr. GALELLI JORGE RODOLFO, una multa de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$82.040.-) por infracción al art. 1.4.5.2, Inc. c) de la Ordenanza 2380-CM-2013;
  - que contra dicho acto administrativo, notificado el 11-02-2022, el administrado articuló (previo pago de la multa) recurso de apelación a fs. 33, fundado a fs. 38/45, argumentando, en síntesis, que la denuncia formulada por su vecino adolece de una relación clara, precisa, circunstanciada y específica del hecho contravencional. Que tanto del sumario como de la resolución impugnada se advierte una patente falta de determinación de materialidad y autoría del hecho atribuido a su parte. Que el fallo no explicita circunstanciadamente en que consistió la infracción cometida; que ello le impide conocer en forma eficaz y certera en qué consistió la afectación. Asimismo, continúa manifestando que no hay sustento jurídico para la imposición de la multa en su contra, ya que no existió antijuridicidad en su obrar. En definitiva, solicita la revocación de la medida por no ser el hecho imputable o de su autoría, y por tanto, pasible de sanción y falta de fundamentación y prueba de la conducta imputada;
  - que ante la imputación concreta en Acta de Infracción, en su primera presentación al momento de formular descargo (fs. 12), el administrado nada manifestó en relación a la falta de determinación de materialidad y autoría del hecho atribuido a su parte (circunstancia que tampoco niega expresamente al fundar su recurso de apelación). Por el contrario, simplemente se limitó a solicitar la suspensión temporal de la medida hasta tanto se resuelva la causa penal en trámite en ese momento, por amenazas recibidas de su vecino;
  - que el fundamento de la apelación interpuesta por el administrado, parece estar más circunscripto a discutir circunstancias de hecho relativas al conflicto con su vecino lindero, que a efectuar una crítica concreta y razonada de la sentencia que pretende cuestionar;
  - En tal sentido, tanto la causa penal que refiere y diera origen a las denuncias cruzadas con su vecino lindero, como las cuestiones de hecho referidas a ello ventiladas en las presentes actuaciones, ninguna relación



- guarda ni incidencia tiene en la infracción cometida por el imputado;
- En efecto, del Acta de Infracción labrada a fs. 1 y que diera motivo a las presentes actuaciones, surge claramente determinada la falta cometida y la imputación de la infracción en contra del administrado. Esto es, “se constata cerco ejecutado con material combustible (madera) el mismo es antirreglamentario”, determinando con precisión el sector donde se encuentra ubicado en propiedad del Sr. Galelli, lindero a parcela N°12. Determinando asimismo y conforme surge de la notificación cursada a fs. 11, de modo detallado la normativa que se encontraba infringiendo (Ord. 3099-CM-20 Tit. IV art. 125° inc. c) 128° bis y 135°);
  - Todo ello desacredita los fundamentos vertidos por aquel al fundar la apelación;
  - que sin perjuicio que las ilustraciones fotográficas agregadas al expediente (fs. 3/7; 9/10; 13/15; 17/20; 26/29) resultan elocuentes a fin de acreditar la infracción cometida, cabe adicionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte en cuanto a la existencia de la infracción y los hechos detallados en la misma;
  - que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, se advierte que tanto el Acta labrada en autos como la consecuente sentencia dictada, han sido dispuestas de acuerdo a derecho y en el marco de legalidad correspondiente;
  - que a mayor abundamiento, es preciso mencionar que, conforme constancias de autos se intimó oportunamente al imputado a fin del cumplimiento de la obligación respectiva (remover el cerco ejecutado antirreglamentario), otorgando un plazo de diez (10) días a tal efecto, sin que luego se acreditara y/o diera cumplimiento a la misma, persistiendo el incumplimiento.;
  - que tanto la imputación de actos, como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta labrada en autos han respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas, siendo suficientes y válidos a efectos de tener por acreditada la infracción cometida (arts. 5, 26 y cctes. del CF).;
  - que frente a todo ello y ante la contundencia del incumplimiento demostrado por el infraccionado, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada Ord. 3099-CM-20 Tit. IV art. 125° inc. c) 128° bis y 135° y el Código de Faltas (art. 17° y cctes.), no encuentro argumento válido que permita a esta Asesoría Letrada dictaminar en contrario a lo resuelto oportunamente por el Tribunal de Faltas;
  - que mediante el Dictamen emitido por esta Asesoría Legal y Técnica a fs. 69/70, y su correspondiente Resolución N°1208-I-2022 (fs.72), se requirió al Tribunal de Faltas N°1, que previo a resolver el Recurso de Apelación interpuesto por el imputado, se efectúe la constatación del efectivo cumplimiento de la remoción del cerco, ordenado mediante Sentencia N°136338-2022;
  - que con posterioridad a dicho acto administrativo y encontrándose efectivamente notificada la Resolución en fecha 11/5/22, el Departamento



de Obras Particulares recibe e informa (a fs. 77) sobre la presentación de una nueva denuncia efectuada por el Sr. Avila (vecino del imputado) indicando que este último no solo no dio cumplimiento con lo ordenado, sino que incluso continuó efectuando trabajos en medianera;

- que en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de fs.72, el Departamento de Inspección de Obras Particulares, informa a fs. 83 (Acta N°0033051) que habiendo realizado una nueva inspección se constató que el cerco infraccionado no ha sido removido ni quitado del lugar de referencia. Se adjuntan a tal efecto imágenes fotográficas tomadas en el lugar (fs. 80/81/82);
- que atento lo requerido por el Tribunal de Faltas a fs. 87, el Dictamen emitido a fs. 69/70, la Resolución N°1208-I-2022 (de fs.72), y de acuerdo a las constancias de autos es que se advierte incumplida la obligación de efectiva remoción del cerco, impuesta al imputado como condición previa a fin de considerar la graduación de la sanción de multa o bien de una eventual eximición de la misma.
- que obra dictamen legal N° 172-SLYT-22 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación presentado por el administrado.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR: EI** Recurso de Apelación articulado por el Sr. Jorge Rodolfo Galleli contra la sentencia Nro. 136338/2022 recaída en el expediente N°166230-G-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 166.230-G-2021, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002024-I-2022**

**VISTO:** el Torneo Provincial y Abierto de Tenis de Mesa, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el mismo se desarrollará en la ciudad de Esquel el próximo 18 y 19 de junio de 2022;
- que la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) Leg. 15154 participará del mismo;



- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el 18/06/2022 al 19/06/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a la agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** Leg. 15154, desde el 18/06/2022 al 19/06/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002025-I-2022**

**VISTO:** el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la firma Baxtter Viajes, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la ciudad de Bariloche, a través de su Carta Orgánica Municipal-art. 190-, garantiza entre sus Políticas especiales de ambiente, a protección de la fauna urbana (perros y gatos) y el respeto por su vida, evitando la crueldad y controlando su salubridad y reproducción por métodos éticos. Prohíbe el sacrificio como método de control de la población de la fauna urbana y establece la esterilización quirúrgica como método prioritario de control de la misma;
- que la Secretaría de Turismo promueve el desarrollo de un destino Turístico Sustentable, comprometido con la comunidad local y su entorno, que brinda servicios de calidad a los turistas que lo visitan y posibilita el disfrute responsable;
- que la Secretaría de Fiscalización, a través de la Dirección General de Sanidad Animal, promueve la implementación de medidas tendientes a la salud y bienestar animal, con protección del medio ambiente en general y animales domésticos en particular. Realiza alojamiento transitorio de pequeños animales, atención sanitaria, patentamiento, esterilización y control de canes en la vía pública, entre otros. Articula con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de promover el bienestar animal;
- que la firma BAXTTER VIAJES es una empresa dedicada al Turismo



Estudiantil desde 1991, con más de 30 años de experiencia, comprometida con el cuidado animal;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado el día [08 de Junio de 2022](#) entre la Municipalidad de Bariloche y la firma BAXTTER VIAJES - [EXPRESS S.R.L., \(CUIT: 33643544399\)](#) para el logro de los objetivos y finalidades establecidas en la legislación vigente, en relación a la protección y cuidado de los animales.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002026-I-2022**

**VISTO:** El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Y [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 10 de Junio de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) en el marco de la obra Provisión de mano de obra, máquinas y herramientas para la ejecución y colocación de barandas en losas sobre cilindros, de la Obra Ecotasa- Cartel Corpóreo. Dicha provisión, se llevara a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Preparación en taller de barandas, parantes e intermedias- Pintura- Colocación y armado mediante brocas en obra- Repintado de las mismas- Limpieza final.
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde 27 de Junio del 2022 al 11 de Agosto del 2022;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** en el marco de la obra Provisión de mano de obra, máquinas y herramientas para la ejecución y colocación de barandas en losas sobre cilindros, de la Obra Ecotasa-Cartel Corpóreo. Dicha provisión, se llevara a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Preparación en taller de barandas, parantes e intermedias- Pintura-Colocación y armado mediante brocas en obra- Repintado de las mismas- Limpieza final.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** por un monto de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) IVA incluido, que será abonado contra presentación de factura y certificación de Obra.
3. **IMPUTAR:** Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002027-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de "Ecotasa: Escalera y Paseo de las Colectividades", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** quien cumplirá



- funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/06/2022](#) hasta el [31/08/2022](#);
  - que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
  - que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Doscientos dos mil quinientos con 00/100 (\$202.500,00.-), a razón de pesos Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 67.500,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de **Locación de obra, a partir del [01/06/2022](#)** y hasta el [31/08/2022](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de Ecotasa: Escalera y Paseo de las Colectividades, al Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#), con una remuneración total de Pesos: Doscientos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 202.500,00), a razón de pesos Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$67.500,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.”
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) por un monto total de pesos Doscientos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 202.500,00), a razón de pesos Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 67.500,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002028-I-2022**

**VISTO:** el convenio suscripto entre la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) y la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 20 de Mayo de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) en el marco de las Obras de Ecotasa “Cartel Corpóreo” provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la obra riego y parquización y ejecución cañeros eléctricos. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Zanjeo, colocación de cañería Diam 50mm., tapada y colocación de aspersores en laterales de sendas - Zanjeo, colocación de cañería Diam. 50mm., tapada y colocación de cámaras para luces en sendas;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 20 de Mayo de 2022 al día 04 de Julio de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Ochocientos setenta mil con 00/100 (\$870.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad de que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) en el marco de las Obras de Ecotasa “Cartel Corpóreo” provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la obra riego y parquización y ejecución cañeros eléctricos. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Zanjeo, colocación de cañería Diam 50mm., tapada y colocación de aspersores en laterales de sendas - Zanjeo, colocación de cañería



- Diam. 50mm., tapada y colocación de cámaras para luces en sendas;
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por un monto de Pesos Ochocientos setenta mil con 00/100 (\$870.000,00) que serán abonados contra presentación de factura y certificado quincenal.
  3. **IMPUTAR:** Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002029-I-2022**

**VISTO:** la competencia Ansilta XK Race, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la misma se desarrollará del 23 al 25 de junio de 2022, en la ciudad de Tucuman;
- que el agente [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) Leg. 13355, participará de mencionada competencia;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 22/06/2022 al 26/06/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) Leg. 13355, desde el 22/06/2022 al 26/06/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN  
PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002030-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota S/N°, de fecha 26/05/2022, por la Asociación Civil Club de Volantes Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Carrera de Autos - Fórmula 850 TN1100", el cual se llevará a cabo el día **05 de Junio de 2022** en el predio de Circuito El Rebenque;
- que la finalidad del evento "Carrera de Autos - Fórmula 850 TN1100", es para fomentar la actividad deportiva en los espacios recreativos acondicionados para tal fin;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la eximición del canon por eventos;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Asociación Civil Club de Volantes Bariloche, del 100% del canon correspondiente al evento "Carrera de Autos - Fórmula 850 TN1100" a realizarse el **05 de Junio de 2022**, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002031-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota de fecha 31 de mayo de 2022 por Verónica Alaniz Gatus, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Territorio Virgen";
- que el mismo se realizará el día **10 de Junio de 2022** en el horario de



- 19hs. y hasta 23hs., cantidad de personas que se estima es 200;
- que en el evento mencionado no habrá venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento es a beneficio de la ESRN Amuyén, escuela pública de gestión social, que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. VERÓNICA ALANIZ GATIUS, del 100% del canon correspondiente al evento "Territorio Virgen" a realizarse desde el [10 de Junio de 2022](#), enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00002032-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota S/Nº de fecha 03/06/2022 por la Asociación Civil Patagonia Suma, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Boxeando por Santy", que el mismo se realizará el día [08 de Julio de 2022](#), en el horario de 19:00 a 00:00 hrs, cantidad de personas aproximadas que se estima es de 2000 personas;
- que la finalidad del evento es "aporte para tratamiento médico" del niño denominado en el evento;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avala la eximición al 100% del canon para eventos;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Asociación Civil Patagonia Suma del 100% del canon correspondiente al evento "Boxeando por Santy" a realizarse el [08 de Julio de 2022](#), enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002033-I-2022**

**VISTO:** Programa "Abrigando Hogares - Elementos", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de amoladoras ANG 115 mm de 800 W DP - **Patrimonio N° 56262/63** - y taladros percutores bat. de 13 mm de 18 V "Flex One" - **Patrimonio N° 56264/65** -, en el marco del Programa "Abrigando Hogares - Elementos" - **Pedido de Suministro N° 1369 - (Pedido de Abastecimiento N° 2116 - Autorización de Compra N° 88323)**;
- que, en fecha 17 de mayo, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "SOLIDO", "CENTRAL INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "FERRETERÍA GHIGLIA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las cinco primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, informando que superaron el monto del Pedido, para su conocimiento, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de mayo;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo. Por otro lado, le envió al Departamento de Compras y Suministros un presupuesto conseguido en la firma "SUR INDUMENTARIA" para incorporarlo en el cuadro comparativo con los artículos actualizados, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 23 y 26 de mayo;
- que se contrató para proveer parte de los artículos a [REOLON, MARIANO GASTON \(CUIT: 20273448234\)](#), en base a los correos electrónicos de fecha 27 de mayo, enviados entre el Departamento de Compras y



- Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)** por la suma de pesos setenta y cinco mil **(\$75.000)** correspondiente a la factura N° 0005-00000100 de fecha 06/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002034-I-2022**

**VISTO:** Programa "Abrigando Hogares - Elementos", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de herramientas y artículos de ferretería, en el marco del Programa "Abrigando Hogares - Elementos" - **Pedido de Suministro N° 1369 -**



**(Pedido de Abastecimiento N° 2116 - Autorización de Compra N° 88321);**

- que, en fecha 17 de mayo, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "SOLIDO", "CENTRAL INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "FERRETERÍA GHIGLIA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las cinco primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, informando que superaron el monto del Pedido, para su conocimiento, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de mayo;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo. Por otro lado, le envió al Departamento de Compras y Suministros un presupuesto conseguido en la firma "SUR INDUMENTARIA" para incorporarlo en el cuadro comparativo con los artículos actualizados, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 23 y 26 de mayo;
- que se contrató para proveer parte de los artículos a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#), en base a los correos electrónicos de fecha 27 de mayo, enviados entre el Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos catorce con treinta y cinco ctvs. (**\$79.614,35**) correspondiente a la factura N° 0003-00000400 de fecha 04/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729](#) (**BANCO DE**



MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002035-I-2022**

**VISTO:** "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de una lijadora orbital de 180 W - **Patrimonio N° 56270** -, una lijadora rotoorbital de 850 W - **Patrimonio N° 56271** -, una ingletadora telescópica de 2.000 W - **Patrimonio N° 56273** -, un taladro a batería de 18 V - **Patrimonio N° 56272** - y una sierra circular de 1.500 W - **Patrimonio N° 56274** -, en el marco de "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas" - **Pedido de Suministro N° 1371 - (Pedido de Abastecimiento N° 2118 - Autorización de Compra N° 88328)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "LEVAS", "SOLIDO" y "EL GRINGO". Las ofertas se enviaron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron, y además solicitó realizar cambios en el Pedido;
- que se contrató para proveer parte de los artículos a [MOLINARI, LEONARDO GABRIEL \(CUIT: 20280576728\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728)** por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos **(\$224.600)** correspondiente a la factura N° 00004-00000022 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002036-I-2022**

**VISTO:** "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de una sierra caladora pendular marca "Metabo" STEB-65 - **Patrimonio N° 56268** - y un generador marca "Sensei" MGE 7.500 - 6.500 W - **Patrimonio N° 56269** - en el marco de "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas" - **Pedido de Suministro N° 1371 - (Pedido de Abastecimiento N° 2118 - Autorización de Compra N° 88332)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "LEVAS", "SOLIDO" y "EL GRINGO". Las ofertas se enviaron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada



una de las firmas que cotizaron, y además solicitó realizar cambios en el Pedido;

- que se contrató para proveer parte de los artículos a "**EL GRINGO**" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos doscientos veintiún mil doscientos noventa (**\$221.290**) correspondiente a la factura N° 00004-00000307 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002037-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota S/N° por Asociación de Handball de Los Lagos del Sur y;



**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "TORNEO NACIONAL DE HANDBALL CADETES "A", que el mismo se realizará desde el día [23 de Mayo de 2022](#) al [28 de Mayo de 2022](#);
- que el evento se realizará según el siguiente cronograma: Lunes 23 de 14 a 22 hs Soyem y Municipal 3 Martes 24 de 9 a 22 hs Soyem y Municipal 3 Miércoles 25 de 9 a 22 hs Soyem y Municipal 3 Jueves 26 de 9 a 22 hs Soyem y Municipal 3 Viernes 27 de 9 a 22 hs Soyem y Municipal 3 Sábado 28 de 9 a 16 hs Soyem y Municipal 3 ;
- que en el Gimnasio Municipal N°3 , se realizará un Bufette sin expendio de bebidas alcohólicas, a beneficio de la Asociación de los Lagos del Sur en un Food Track, y venta de ropa deportiva de Handball High Runner y en el SOYEM, se realizará el tradicional bufete de platos fríos a beneficio de la escuela de Handball SOYEM;
- que la finalidad del evento es "fecha calendario de Torneo Nacional";
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avala la eximición del canon correspondiente al evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la [ASOC CIVIL DE HANDBALL DE LOS LAGOS DEL SUR, \(CUIT: 30710956282\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "TORNEO NACIONAL DE HANDBALL CADETES "A" a realizarse desde el [23 de Mayo de 2022](#) al [28 de Mayo de 2022](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002038-I-2022**

**VISTO:** "Vivero Sustentable, Programa de Herramientas", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de una carretilla "Classic" - **Patrimonio N° 56246** -, una horquilla "Bellota" 4 púas



- **Patrimonio N° 56247** -, un pico punta y pala 75 mm - **Patrimonio N° 56248** -, una pistola de calor TC HA 2000/1 - **Patrimonio N° 56249** -, un controlador "Transf" XC-4011 - **Patrimonio N° 56250** -, una grampadora Tr150 - **Patrimonio N° 56261** - y artículos de ferretería, en el marco del "Vivero Sustentable, Programa de Herramientas" - **Pedido de Suministro N° 1373 - (Pedido de Abastecimiento N° 2120 - Autorización de Compra N° 88316 y 88320)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO" y "FERRETERIA GHIGLIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 20 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
  - que se contrató para proveer los artículos a "**FERRETERIA FELEMAX**" [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#), en base a los correos electrónicos de fecha 20 de mayo y 02 de junio, enviados entre el Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
  - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 y 02 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), las cuales serán abonadas de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cinco con veintidós ctvs. **(\$141.905,22)** correspondiente a las facturas N° 00010-00000263 de fecha 01/06/2022 (\$125.353,23); N° 00010-00000264 de fecha 02/06/2022 (\$16.551,99).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729](#) (**BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES**) Partida



Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002039-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota de fecha 03 de junio de 2022 por Asociación Civil Manos en Acción Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado " Master Class de Zumba Solidaria", que el mismo se realizará el día [12 de Junio de 2022](#) en el horario de 16 a 19 hrs en el Gimnasio del SOYEM;
- que la finalidad del evento es "recaudar fondos para abuelos del B° Virgen Misionera" que perdieron gran parte de sus casas el 14/05/2022;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avala la eximición del canon;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Asociación Civil Sin Fines de Lucro MANOS EN ACCION BARILOCHE del 100% del canon correspondiente al evento "Master Class Zuma Solidaria" a realizarse el día [12 de Junio de 2022](#) en el horario de 16 a 19 hrs en el Gimnasio del SOYEM, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002040-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **IBAÑEZ, GLADYS MABEL (DNI: 14759902)** categoría 21, legajo N° 606, dependiente de la Dirección de Sistemas- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **10/06/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 174 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **13/06/2022** a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **10 de Junio de 2022** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **IBAÑEZ, GLADYS MABEL (DNI: 14759902)** categoría 21, legajo N° 606, dependiente de la Dirección de Sistemas- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002041-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de mantener la comunicación de las áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la empresa que brinda el servicio por mas de 12 años a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche es **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA, (CUIT: 30678814357)**;
- que dado al crecimiento y expansión del municipio y el trabajo de campo



- en distintas áreas hace que sea fundamental la comunicación móvil;
- que todo el año 2022 seguiremos con el mismo servicio de telefonía móvil;
  - que se enviarán a la Dirección de la Contaduría General mensualmente las facturas;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA, (CUIT 30678814357)** en concepto de servicio de comunicación móvil, contra presentación de factura mensual desde el **01/01/2022** al **31/12/2022**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.057 (MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.057.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002042-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la NO-2022-00003496-MUNIBARILO proveniente de la Dirección General Escuela de Arte “La Llave”, la Resolución N° 3085-I-2021, la Resolución N°1290-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que según la Nota NO-2022-00003496-MUNIBARILO remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Dirección General Escuela de Arte “La Llave”, el día [29/04/2022](#) se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma, según lo establecido en la Resolución N°1290-I-2022;
- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus Artículos N°2 y N°3 se **CREA**: la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I y se **APRUEBAN** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;
- que a través del artículo N° 4º de la misma se **ENCOMIENDA**: A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que según la Resolución N°1290-I-2022, promulgada el [29 de Abril de 2022](#) se **MODIFICA**: La Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que mediante NO-2022-00004052-MUNIBARILO la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal, se realicen los análisis y posteriores designaciones según corresponda a la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura;
- que de las Notas mencionadas se concluye que se debe Nombrar al Agente municipal [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) Legajo N°14925- Tallerista/Profesor - en el puesto **Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte La Llave bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;
- que para efectuar la designación en el cargo **Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal** es necesario modificar la modalidad contractual del agente [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) - Legajo N°14925 - debiendo pasar de la modalidad de "contrato por horas cátedra", a la modalidad de "Contrato por Categoría";
- que asimismo, es necesario aclarar que en el caso que el agente [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) -Legajo N° 14925- deje de desempeñarse en el puesto de **Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal** volverá a la modalidad de contrato por horas cátedra;
- que es necesario mencionar que la persona en cuestión atravesó un proceso de selección durante el año 2019 y se cuenta con un Informe Remitido a la dirección de Recursos Humanos, la Nota 291-DML-19, mediante el cual el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;



- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada por el agente [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) Legajo N°14925 -corresponde asignar la Categoría 18;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el dejar a cargo de la **de la División Camerata Juvenil Municipal** será a partir del [29 de Abril de 2022](#) y por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **VIDELA** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de el interesada a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto se debe **CONTRATAR de manera transitoria por tiempo determinado** a [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) - Legajo N°14925 - para cumplir funciones en el puesto de **Docente en la División Camerata Juvenil Municipal Código 1.02.06.02.01.000.001.000.004** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 18 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del [29 de Abril de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo de la División Camerata Juvenil Municipal** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, al Agente municipal [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) Legajo N°14925, a partir del [29 de Abril de 2022](#) **y por un período de seis (6) meses,** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** a [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) - Legajo N°14925 - para cumplir funciones en el puesto de **Docente en la División Camerata Juvenil Municipal Código 1.02.06.02.01.000.001.000.004** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte



“La Llave ”bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura,, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 18 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 29 de Abril de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-**

2. **DEJAR A CARGO:** de la **División Camerata Juvenil Municipal** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte “La Llave ”bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, al Agente municipal **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** Legajo N°14925, a partir del **29 de Abril de 2022 y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos N° 1° y 2° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** Legajo N°14925, conforme a los Artículos N° 1° y 2° de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH)** del Programa **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)**
6. **NOTIFICAR:** al agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** Legajo N°14925, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal.**
7. **NOTIFICAR:** al agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** - Legajo N°14925 - que en el caso de que deje de desempeñarse en el puesto de **Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal** volverá a la modalidad de contrato por horas cátedra.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección General Escuela de Arte “La Llave ”de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N°1 y 2° de la presente Resolución, en el mes de **NOVIEMBRE** de 2022.
9. **HACER SABER:** al agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** - Legajo N°14925 - **Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal** es necesario modificar la modalidad contractual y debiendo pasar de la modalidad de “contrato por horas cátedra”, a la modalidad de “Contrato por Categoría”;
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** Legajo N°14925 y a la Dirección de Formación Artística.-
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
12. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002043-I-2022**

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), la Ordenanza N° 418-CM-1994, y la Ordenanza N° 1388-CM-2004, y;

**CONSIDERANDO:**

- que tal como lo postula la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 419-CM-94, se debe avanzar hacia un esquema de descentralización de las funciones municipales que mejore y optimice la respuesta que se brinda al ciudadano en los territorios de la ciudad, a través de la figura institucional que se ha creado para tal fin como son las Delegaciones Municipales;
- que en tal sentido, el artículo 12 de la Ordenanza N°418-CM-1994 establece que los objetivos específicos de las Delegaciones Municipales son: a) El fortalecimiento de centralidades locales, que consoliden centros externos alternativos de desarrollo respecto del casco urbano; b) La consolidación del área urbana propiamente dicha, intentando superar la actual dicotomía ciudad turística-ciudad permanente;
- que la Carta Orgánica, en su Artículo 73 refiere que “La Municipalidad implementa la descentralización de la gestión como medio para lograr equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de unidad del Municipio”;
- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que con el crecimiento poblacional de la ciudad de Bariloche han crecido las dificultades y desafíos para administrar los servicios que se brindan en cada una de las Delegaciones Municipales, en detrimento de la posibilidad de cumplimiento de los objetivos específicos que se mencionan anteriormente;
- que por el aumento de la demanda del servicio y con la finalidad de poder cumplir con las crecientes tareas operativas se hace necesario modificar la estructura actual de la Delegación Cerro Otto y anexar una nueva Sección Operativa a la ya existente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CREAR:** la “Sección Operativa 2 Delegación Cerro Otto”, bajo la



- dependencia de la División Operativa de la Delegación Cerro Otto, según Descripción de puesto y perfil por competencias que se adjunta como Anexo I.
2. **APROBAR:** la nueva estructura de la Delegación Cerro Otto, que se establece en el Anexo I.
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a iniciar el procedimiento correspondiente para el nombramiento del puesto anteriormente creado.
  4. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
  5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.**

**ANEXO 1:**

DESCRIPCION DE PUESTO

<b>Elaborado por:</b>		<b>FECHA</b>	
María Eugenia Ordoñez		1/6/18	
<b>PUESTO</b>			
Jefe/a de Sección Operativa de Delegaciones			
<b>A. MISIÓN</b>			
<i>¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?</i>			
Coordinar la realización de los trabajos en la vía pública relacionados a la recolección de residuos, saneamiento y limpieza de cuneta, pluviales, poda preventiva, etc. para asegurar el correcto estado de mantenimiento de la delegación.			
<b>B.EJES CLAVES DE RESULTADOS</b> <i>¿A qué eje estratégico aporta?</i>	<b>RESULTADOS DEL PUESTO</b> <i>¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?</i>	<b>INDICADORES</b> <i>¿Cómo se medirán esos resultados?</i>	<b>PARAMENTROS DE ACTIVIDA</b>
Desarrollo urbano	Delegación en buen estado de limpieza.  Mantenimiento y poda preventiva correctamente realizada.	Cantidad de denuncias por mal estado de limpieza.	



	<p>Calles correctamente despejadas en la delegación frente a nevadas y mantenidas permanentemente.</p> <p>Escaleras y espacios peatonales correctamente mantenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pluviales correctamente construidos y mantenidos.</li> </ul>	<p>Cantidad de incidentes por falta de poda preventiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de calles anegadas o cortadas en temporada invernal.</li> <li>• Estado general de las calles.</li> </ul> <p>1. Espacios y escaleras accesibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de calles inundadas.</li> <li>• Cantidad de pluviales instalados.</li> </ul>	
<p><b>C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE</b> <i>¿En qué procesos interviene?</i></p>			
<p>Poda preventiva Saneamiento Reparación de calles. Señalización. Pluviales.</p>			



**D. FUNCIONES PRINCIPALES** *¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?*

<b>FUNCIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES GENÉRICAS</b>	<b>Aplicación al Puesto</b>
<p>1. Aplicar la autoridad formal en las funciones que lo requieran</p>	<p>1.1. Realizar y gestionar las autorizaciones de los documentos legales.</p> <p>1.3. Motivar, dirigir y desarrollar los trabajadores a su cargo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorizar las licencias y los permisos de salida del personal a su cargo y todo lo relativo al personal de su área.</li> <li>• Gestionar las autorizaciones de sus superiores de los documentos que lo requieran.</li> <li>• Supervisar periódicamente el desarrollo de las tareas que lleva adelante cada miembro del equipo, a través de diferentes estrategias.</li> <li>• Administrar el desempeño de los trabajadores a su cargo, y realizar el acompañamiento para su desarrollo y acorde a la función que desempeña cada uno.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar y liderar la motivación del equipo a su cargo.</li> <li>2. Evaluar al personal a cargo.</li> </ol>
<p>2. Gestionar información para la toma de decisiones.</p>	<p>2.1. Proporcionar información importante o privilegiada externa o de otros trabajadores al interior de la organización o unidad.</p> <p>2.2. Representar a su unidad ante terceros, dentro de la organización y transmitir información de su área</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reuniones internas de equipo a fin de transmitir algún cambio en algún proceso o procedimiento llevado a cabo por los mismos.</li> <li>1. Presentar ante los superiores informes orales, propuestas y resultados generados en el área y toda la información solicitada por la autoridad superior.</li> </ul>
<p>3. Tomar las decisiones pertinentes a la estrategia del área</p>	<p>3.1. Planificar el trabajo de la sección, asignando los recursos disponibles (humanos, técnicos, monetarios, materiales, etc.) y monitoreando a cada actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el estado de situación y realizar el seguimiento de las tareas en marcha.</li> </ul>



3.2. Realizar tareas de la sección.

- Realizar poda preventiva.
- Realizar tareas de saneo.
- Realizar tareas de seguridad vial.
- Realizar la limpieza en zonas públicas.
- Construcción y limpieza de pluviales
- Mantener calles ante nevadas (arrojar arena, despejar calles).
- Informar oportunamente las problemáticas encontradas.
- Realizar solicitud de insumos y trámites para la efectiva realización de las tareas.

**E. SITUACIONES CRITICAS**

*¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?*

- Intensas nevadas.
- Temporada invernal con gran afluencia de tránsito.

**J. COMPETENCIAS**

*¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?*

**COMPETENCIAS ESPECIFICAS**

Factor / sub factor	Competencia	Nivel
<b>CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO</b>		
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	4
	Experiencia	6
	Utilización de TICs	3
	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	3



HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	3
	Coordinación (horizontal)	2
	Liderazgo	3
	Comprensión del entorno organizacional	3
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	2
	Comunicación efectiva	3
	Trabajo en equipo	3
	Capacidad para acordar y consensuar	1
<b>CARACTERISTICAS DEL PUESTO</b>		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3
	Esfuerzo físico	6
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	3
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	
	Impacto en resultados (remoto o primario)	
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	5
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	2



CONDICIONES DE TRABAJO		
	Ambiente	6
	Riesgo	3
	Horario del puesto de trabajo	1
COMPETENCIAS TRANSVERSALES		
COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
	Aprendizaje continuo	
	Integridad institucional	
	Compromiso con el servicio público	
I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO		
¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados? Estudios y experiencia - Idioma - Carnet de conducir - Herramientas tecnológicas/de trabajo -		
<p>Primaria excluyente. Ciclo básico deseable. Secundaria completa (no excluyente). Experiencia, 4 años o más en cuadrillas. Excelente estado físico y con posibilidades de hacer esfuerzo permanente.</p>		
CATEGORIA	SALARIO (Completa RRHH)	
APROBACIONES		
Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## LICITACIONES

### LICITACION PRIVADA N° 013/22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**I- CARÁTULA**

**LICITACION PRIVADA N° 013/22**

**EXPEDIENTE N° 047/22**

**OBJETO:** Llamar a Licitación Privada para la Adquisición de ETAPA 4: Recambio de controladores de tránsito inteligentes, instalación de cuentas regresivas, Central de Control de Tránsito en intersecciones, según especificaciones técnicas, Anexo I.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos: Cinco millones ciento ochenta mil.- (\$ 5.180.000.-)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.10.13.02.0017.155.2

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Se realizara en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en calle Mitre 531; PB, el día 15 de Julio de 2022 a las 10:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



**LICITACION PRIVADA N° 014/22**

[archivos\\_boletin/file/edicion349/Exp\\_%20053-22%20-%20EXTENSION%20DE%20RED%20DE%20AGUA%20POTABLE%20AEREE%20EL%20MAITEN.doc](#)

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche

**LICITACIÓN PRIVADA N° 015/22**

[archivos\\_boletin/file/edicion349/Exp\\_%20054-22%20-%20APERTURA%20DE%20CALLES%20Y%20MOVIMIENTO%20DE%20SUELO%20AEREE%20BARRIO%20MAINTEN.doc](#)

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche

**I.M.T.V.H.S LICITACION N° 01/2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion349/IMTVHS%20Licitacion%20Privada%20N%C2%BA%20001%202022.doc](#)

MEIRA MARIA PAULA Presidente I.M.T.V.H.S Municipalidad de S.C. de Bariloche



## **INDICE**

**RESOLUCIONES-----Página 2 a 154**  
**LICITACIÓN PRIVADA-----Página 155 a 156**